BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 1º de Febrero de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4850

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Vicecónsul en Calcutta

Buenos Aires, Enero 28 de 1910.

Atento á lo propuesto en la nota que antecede, Nº 157, fecha 17 de Diciembre último, de la Legación Argentina en Inglaterra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul en Calcutta al Sr. Campbell Ward Rhodes.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese á quienes corresponde, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

II

Cónsul en Oporto

Buenos Aires, Enero 28 de 1910.

Hallándose vacante un puesto de Cónsul de tercera clase, por promoción á otro cargo del Sr. Toribio Ruiz Guiñazú, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Cónsul de tercera clase al ciudadano argentino, D. Eduardo Oldendorf, que desempeñará el Consulado de igual categoría en Oporto.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Penitenciaría Nacional

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Exp. I/5.—Vista la precedente solicitud y lo informado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la permuta que de sus respectivos puestos solicitan los empleados D. Braulio A. de Ipola y D. Rodolfo Fasanelli. En consecuencia el primero pasará á la Penitenciaría Nacional á desempeñar el cargo de Auxiliar de la Alcaidía y el segundo el de Escribiente de la Sección Boletines y Bibliotecas del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, con los mismos sueldos que les asigna la Ley de Presupuesto.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Jubilación de Don Ramón Mercé

Buenos Aires, Enero 13 de 1910.

Visto este expediente en que D. Ramón Mercé solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y siete años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la ley es de cincuenta y siete pesos y noventa y cuatro centavos ($ 57,94 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901 hasta el 31 de Octubre de 1904 única época en que el Poder Ejecutivo no reintegró el 5 % correspondiente á su sueldo;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 17, 18, 25 y 28 de la Ley 4349 y 1º de la Ley 6007; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de cincuenta y cinco pesos con cinco centavos ($ 55,05 m/n) moneda nacional, á D. Ramón Mercé, Ordenanza del Colegio Nacional Central.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontársele el 3 % mensual, de acuerdo con lo prescripto por el inc. e) del Art. 2° del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, hasta cubrir la suma de ciento veintiseis pesos con cincuenta centavos ($ 126,50) moneda nacional, importe del cargo por descuentos no efectuados.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por D. Ramón Mercé, pidiendo jubilación; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de cincuenta y cinco pesos con cinco centavos ($ 55,05) moneda nacional, á D. Ramón Mercé, Ordenanza del Colegio Nacional Central.

Art. 2º Que se pague la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontársele el 3 % mensual de acuerdo con lo prescripto en el inciso e) del Art. 2º del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, hasta cubrir la suma de ciento veintiseis pesos con cincuenta centavos ($126,50) moneda nacional, importe del cargo por descuentos no efectuados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva, á sus efectos, á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Jubilación de Doña Paulina T. de Blanco

Buenos Aires, Enero 13 de 1910.

Visto este expediente en que Dª Paulina T. de Blanco solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado veinte años de servicios;

Que el Departamento Nacional de Higiene, ha informado que se halla imposibilitada para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la ley es de doscientos cincuenta y tres pesos con sesenta centavos ($ 253,60) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años, habiendo sufrido el descuento del 5% en las dos cátedras desempeñadas desde el 1º de Enero de 1901;

Que estas circunstancias la colocan en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo de las cátedras desempeñadas por cada año de servicio, de acuerdo con lo prescripto en los Arts. 17, 19 y 35 de la Ley 4349 y 7º de la Ley 4870; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 48 % del sueldo, ó sea la suma de ciento veintiún pesos con setenta y tres centavos ($ 121,73) moneda nacional, á Dª Paulina T. de Blanco, Profesora de la Escuela Normal de Catamarca.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO. —F. L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por Doña Paulina T. de Blanco, pidiendo jubilación; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Admintstrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación extraordinaria con el 48 % del sueldo, ó sea la suma de ciento veintiún pesos con setenta y tres centavos ($ 121,73) moneda nacional, á Doña Paulina T. de Blanco, Profesora de la Escuela Normal de Catamarca.

Art. 2º Que se pague la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva, á sus efectos, á la Caja Nacional de Jubilaciónes y Pensiones.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Fundando una escuela

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Visto que la Ley de Presupuesto para el corriente año, provee los recursos necesarios para el funcionamiento de una nueva escuela profesional en la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Fúndase la Escuela Profesional de Mujeres Nº 5 de la Capital.

Art. 2º Nómbrase Directora del referido establecimiento, á la Srta. Dolores Alazet Rocamora.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Escuela Normal de 25 de Mayo

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Vista la precedente comunicación del Intendente Municipal de 25 de Mayo, en la que manifiesta, de acuerdo con lo resuelto por el H. Concejo Deliberante de ese Partido, que existen dos manzanas de terreno en condiciones de ser donadas al Gobierno Nacional, para edificar en una de ellas el edificio de la Escuela Normal Mixta de Maestros de esa ciudad; y atento á lo informado por la Inspección General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase de las dos manzanas ofrecidas en donación por la Municipalidad de 25 de Mayo, para levantar el edificio de la Escuela Normal Mixta de esa ciudad, la comprendida entre las calles 12, 13, 29 y 30 la que por su ubicación responde al objeto que se destina.

Art. 2º Comisiónase al Sr. Antonio E. Díaz Director de la mencionada escuela, á fin de que, en representación del Gobierno Nacional subscriba la escritura respectiva, á cuyo efecto remítase estas actuaciones al Escribano Mayor de Gobierno, para que extienda el poder necesario que deberá agregar á este expediente.

Art. 3º Agradézcase á la Municipalidad de 25 de Mayo el importante concurso que así presta al desarrollo de la instrucción pública en la Provincia, comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Marina

I

Profesor en la Escuela Naval

Buenos Aires, Enero 27 de 1910.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Metalurgia de la Escuela Naval, con antigüedad del 1º de Enero corriente, al Teniente de Fragata, Don Daniel P. Velázquez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

I

División de Minas

Buenos Aires, Enero 27 de 1910.

Visto este expediente en que la División de Minas, Geología é Hidrología solicita se le autorice á invertir hasta la suma de $ 1.000 m/n, en la confección en el extranjero de algunos trabajos de cartografía y fotografía y la adquisición de un aparato estereoscópico de indispensable necesidad para esa Oficina, y

Considerando:

Que puede aprovecharse el viaje del Geólogo *ad honorem* de esa División, Dr. Guillermo Bondenbender, quien en breve partirá para Alemania, donde podría conseguirse ese material en condiciones muy ventajosas por su calidad y economía en los precios,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Minas, Geología é Hidrología á encargar en el extranjero por intermedio del Geólogo ad honorem de esa División, Dr. Guillermo Bondenbender, la confección de trabajos de cartografía y fotografía y adquisición de un aparato estereoscópico, á que se refiere este expediente, pudiendo invertir al efecto, hasta la suma de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n), que deberá imputarse al Anexo H, Inciso 1, Item 37 del Presupuesto General vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.—MANUEL DE IRIONDO.— R. M. AGUIRRE.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ONOFRE BETBEDER.

II

División de Ganadería

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1909.

Visto este expediente en que la División de Ganadería solicita autorización para adquirir una casilla con destino á la instalación de la Oficina de Desinfección de Wagones de Tablada; atento lo manifestado en la precedente nota,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Ganadería á adquirir, de acuerdo con la propuesta de D. José L. Dotti, que corre agregada á este expediente, una casilla con destino á la instalación de la Ofina de Desinfección de Wagones de Tablada, pudiendo invertir al efecto, hasta la suma de dos mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 2.365).

Art. 2º Este gasto deberá imputarse al Anexo H, Inc. 1, Item 24 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.—MANUEL DE IRIONDO.— ONOFRE BETBEDER.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—R. M. AGUIRRE. —V. DE LA PLAZA.

III

División de Minas

Buenos Aires, Enero 27 de 1910.

Vista la precedente nota de la División de Minas, Geología é Hidrología,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ingeniero de 1ª clase, de la División de Minas, Geología é Hidrología, á contar del 10 del corriente, al Ingeniero Sr. Enrique Manent, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 9 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

Sección de Hidrológica

Buenos Aires, Enero 28 de 1910.

Vista la nota que antecede de la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, en que solicita el nombramiento de personal para la Sección Hidrológica,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ingeniero de 3ª de la Sección Hidrológica, al Auxiliar de Con-

tabilidad D. Luis Giannetti, con el sueldo de $ 300 m/n mensuales, que se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 35 del Presupuesto.— Auxiliar de Contabilidad, al Auxiliar Habilitado, D. Antonio E. Guggia y Auxiliar Habilitado al Sr. Juan Deinguidard.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

División de Ganadería

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Visto este expediente en que la División de Ganadería manifiesta que la fábrica de los Sres. Rendo y Cía. de esta Capital, no se encuentra comprendida en el Decreto de 4 de Octubre de 1906; y de conformidad con la autorización dada al Ministerio de Agricultura por Decreto de fecha 26 de Julio de 1909,

SE RESUELVE:

1º Levántase la Inspección Veterinaria de la fábrica de los Sres. Rendo y Cía. de esta Capital.

2º A partir del 1º del corriente el Inspector Sr. Félix Bonnet, gozará del sueldo mensual de noventa pesos moneda nacional.

3º Comuníquese, etc.

EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Puente sobre el río Salado

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Visto el resultado de la licitación pública celebrada simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santa Fe, para la adjudicación de las obras de construcción de los terraplenes de acceso al puente sobre el río Salado en el camino de Santa Fe á Santo Tomé, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas, debe descartarse la de los empresarios Romer y Smiles la de que no puede tomarse en cuenta por cuanto no se ajusta á las condiciones que han servido de base á la licitación;

Que de las propuestas restantes la más ventajosa es la de la firma Lavenás Poli y Cía., que ofrece realizar las obras por la suma de $ 180.791,60 m/n, ó sea con un 31,2 % de rebaja del presupuesto oficial de las mismas, en tanto que la más económica de las siguientes hecha por Teodoro Moreno y Reginaldo Canaletti es por $ 185.722,28 m/n;

Y atento lo manifestado en los informes que preceden,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA

Art. 1º Apruébase la licitación pública celebrada en virtud de lo dispuesto por Decreto de 22 de Octubre último, para la construcción de los terraplenes de acceso al puente sobre el río Salado en el camino de Santa Fe á Santo Tomé, y acéptase la propuesta presentada por la firma Lavenás Poli y Cía., quien se compromete á llevar á cabo las obras por la suma de ciento ochenta mil setecientos noventa y un peso con sesenta centavos ($ 180.791,60 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 10, Item 6, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — V. DE LA PLAZA. — PEDRO EZCURRA. — ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.

II

Puente sobre el río Segundo

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos relativo á la construcción del puente sobre el río Segundo en el camino de Córdoba á Santa Fe y Buenos Aires, que la Ley 4301 autoriza, así como el acta de cesión de los terrenos de propiedad particular necesarios para esa construcción, y

Considerando:

Que se trata de una obra cuya realización es urgentemente requerida por las necesidades de la vialidad en esa zona, y que permitirá la comunicación en todo tiempo entre las villas de río Segundo y Pilar, que en épocas de crecientes es actualmente imposible;

Que si bien el presupuesto formulado excede en $ 60.000 m/n de la partida que la expresada Ley asigna para esta obra, ese exceso puede ser cubierto con los sobrantes de otras partidas de la misma Ley de conformidad con lo que ella establece en su artículo 1º,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de construcción de un puente sobre el río Segundo en el camino de Córdoba á Santa Fe y BuenosAires, así como el respectivo presupuesto que asciende á la suma de ciento noventa y seis mil setecientos ochenta y siete pesos ($ 196.787 m/n), moneda nacional.

Art. 2º Autorízase á la Dirección General de Contabilidad para que saque á licitación pública por el término de cuarenta y cinco días la provisión de la parte metálica de dicho puente y en oportunidad y por el término de treinta días la construcción de los estribos, pilares, terraplenes etc., el armamento y la adquisición del cemento y pintura necesarios, que debe proveerse.

Art. 3º Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 10, Item 6, partida 2 del Presupuesto vigente (Ley 4301).

Art. 4º Acéptase la cesión gratuita de terrenos para los accesos Norte y Sud de dicho puente hecha por los Sres. Horacio J. Juárez, Avelino P. Ferreyra, Héctor H. Ferreyra y María D. Ferreyra, quedando autorizada la ejecución del alambrado en los costados del camino que el primero solicita, y desígnase para subscribir en representación del Poder Ejecutivo la escritura correspondiente, al Ingeniero F. A. Soldano.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Puentes y Caminos, vuelva á la de Contabilidad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — V. DE LA PLAZA. — PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.

III

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Exp. 11562-P-909.—Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para adquirir de la casa Juan de Vincenzi, 180 curvas de algarrobo, al precio de pesos 7.95 moneda nacional cada uno, con destino á las reparaciones que la Comisión del Río Uruguay lleva á cabo en las embarcaciones.

Art. 2º La suma de mil cuatrocientos treinta y un pesos moneda nacional ($ 1.431 m/n), que importa esta adquisición, se imputará al anexo I, inciso 10, item 2, partida 4 del Presupuesto vigente,

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — V. DE LA PLAZA. — PEDRO EZCURRA. — ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.

IV

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Vista la solicitud adjunta y lo informado al respecto por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por dos meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada al Jefe de la Comisión del Paraná Inferior, Ingeniero Federico C. Beltrami.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razon por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas, y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Jubilación de Manuel Priano

Buenos Aires, Enero 13 de 1910.

Visto este expediente, en que D. Manuel Priano, solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y tres años de servicios, continuados y permanentes;

Que el sueldo á los efectos de la ley, es de ciento setenta y ocho pesos, seis centavos moneda nacional ($ 178,06 m/n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años;

Que ha sufrido los descuentos establecidos por las disposiciones legales y reglamentarias, habiéndosele formado cargo, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 62 de la Ley Nº 4349, por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo prescripto por los Arts. 17, 18, 25 y 28 de la Ley Nº 4349 y 1º de la Ley Nº 6007, y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por la Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el

95 por ciento del sueldo ó sea la suma de ciento sesenta y nueve pesos diez centavos moneda nacional ($ 169,10 m/n), á Don Manuel Priano, capataz de las obras del puerto.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley Nº 4349.

Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontársele el 3 por ciento mensual, de acuerdo con lo establecido por el inciso (e, del Art. 2º del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, hasta cubrir la suma de cuatrocientos cuarenta y ocho pesos, con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 448,89 m/n), importe del cargo por descuento no efectuados al 30 de Noviembre de 1908.—J. Ismael Bilordo.—Osvaldo M. Piñero.—Francisco L. García.—*R. Egusquiza,* secretario.

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Exp. 2957-P-909.—Vista la resolución elevada por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por la que se acuerda jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo ó sea la suma de ciento sesenta y nueve pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 169,16 m/n), á D. Manuel Priano, capataz de las obras del puerto de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con la resolución de la Junta, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

FIGUEROA ALCORTA.
Ezequiel Ramos Mexía.

VI

Alcantarilla del desagüe al río Salado

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Exp. 862-F-910.—Visto este expediente, que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de fecha 31 de Octubre de 1907, y el Artículo 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la construcción de una alcantarilla de cemento armado, sobre el canal de desagüe del río Salado, en el camino que en dirección á Chivilcoy, parte de la estación Elvira, de la línea del Ferrocarril del Sud, así como su presupuesto que asciende á la suma de dos mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con ochenta y nueve centavos (pesos 2499,89 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
Ezequiel Ramos Mexía.

VII

Reparaciones de caminos de La Rica á Chivilcoy

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Exp. 860-F-910.—Visto este expediente, que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto de fecha 31 de Octubre de 1907 y del artículo 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación de los caminos de La Rica á Chivilcoy y al campo de M. E. López, de acceso á la Estación La Rica del Ferrocarril Oeste, así como su presupuesto que asciende á la suma de catorce mil trescientos diez pesos con cinco centavos ($ 14.310,05 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
Ezequiel Ramos Mexía.

VIII

Reparaciones del camino de Chivilcoy á estación La Rica

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Exp. 861-F.—Visto este expediente, que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el artículo 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación del camino General de Chivilcoy á la Estación La Rica, del Ferrocarril Oeste, así como su presupuesto que asciende á la suma de doce mil quinientos setenta y dos pesos ochenta centavos (12.572,80 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
Ezequiel Ramos Mexía.

IX

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Exp. 901-I-910.—Siendo necesario designar el personal que ha de practicar los estudios complementarios para el aprovechamiento de las aguas del Río de los Sauces, en la Provincia de Córdoba ordenadas por la Ley Nº 6546; y atento lo manifestado por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para practicar los estudios complementarios de la referencia, el siguiente personal:

Jefe de la Comisión, Ingeniero Miguel Artaza con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m/n) y sobresueldo de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n), mientras permanezca en campaña.

Ingeniero de 2ª, D. Virgilio Giordelli, con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450 m/n), y sobresueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n), mientras permanezca en campaña.

Ayudante de 1ª, D. Hugo Beniucampi, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n), y sobresueldo de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n), mientras permanezca en campaña.

Dibujante, D. Julio Rilger, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n), y sobresueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n), mientras permanezca en campaña.

Apuntadores, á los Sres. Eliseo Barreda, José Galletti y Herminio Barreda, con la única remuneración mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n).

Art. 2º Los sueldos y sobresueldos del personal que se nombra así como los gastos de instalación de esta Comisión que asciende á la suma de cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m/n) por una sóla vez, y los de campaña que ascienden á tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 moneda nacional) mensuales se imputarán á la cuenta «Estudios Embalse Río Sauces» (Ley Nº 6546).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
Ezequiel Ramos Mexía.

X

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Exp. Nº 946-F-1910.—Vista la renuncia que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero de 3ª clase, en la construcción del Ferrocarril de Puerto Deseado, á Lago Buenos Aires, D. Calocero Monti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
Ezequiel Ramos Mexía.

XI

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Exp. Nº 899-F-910.—Vista la renuncia que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de 1ª, de la 1ª comisión de estudios del ferrocarril de Barranqueras al Oeste (Sección Metán al Este), D. Pedro J. Gómez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
Ezequiel Ramos Mexía.

XII

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Exp. Nº 845-F F-910.—Encontrándose vacante un puesto de Dibujante de segunda clase, en la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Dibujante de segunda en la mencionada Dirección, á D. Carlos Rojo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Línea de Tinogasta á Andalgalá

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Exp. Nº 834-F-910.—Vistos los planos y demás documentos relativos al trazado definitivo del Ferrocarril á Tinogasta y Andalgalá, en lo referente al trozo comprendido entre el Kilómetro 63/800 y Tinogasta.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los expresados documentos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Nombrando médico

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Exp. Nº 856-F-910.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase médico en la construcción del Ferrocarril de Puerto Deseado á Lago Buenos Aires, al Dr. Tancredo Mazzuchetti, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400) y con imputación á la Ley 5559.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Aprobando un proyecto de contrato

Exp. Nº 594-FF/910.

Excmo. Señor:

Ninguna observación tengo que hacer al contrato que se eleva, por lo que pienso que V. E. puede prestarle su aprobación. —Buenos Aires, Enero 22 de 1910.—Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Visto el proyecto de contrato celebrado con D. Gustavo Schwarzer, por el que éste se compromete á trabajar como jefe de sondeo, con las máquinas que le sean entregadas por cuenta del Ministerio de Obras Públicas; atento lo informado, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro; y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de fecha 31 de Mayo ppdo., que autoriza los trabajos de perforación en busca de agua para las líneas férreas en construcción,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVI

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Exp. Nº 849-F-1910. — Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase dactilógrafo de la Dirección General de Ferrocarriles, á don Abel Simanovich, en reemplazo de don José Fierro, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVII

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Exp. Nº 843-F-1910. — Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase médico de la construcción del Ferrocarril de San Antonio á Nahuel Huapí, al Dr. Ludovico Aveni, en reemplazo del Dr. César Faussone, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVIII

Comisión Organizadora de la Exposición Ferroviaria

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Exp. Nº 719-E-1910. — Visto este expediente, por el que la Comisión Organizadora de la Exposición Ferroviaria, comunica que á efecto de adquirir una chata transportadora con destino al servicio en el local de la misma, ha llamado á licitación privada y convenido con el Sr. Horacio Bustos Morón, su provisión por la suma de tres mil cuatrocientos veintiséis pesos veinte centavos moneda nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Comisión Organizadora de la Exposición Ferroviaria.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIX

Ferrocarril Argentino del Norte

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Exp. Nº 795-F/ 910.—Visto este expediente,

SE RESUELVE:

Desígnase con el nombre de «Las Mellizas» la parada de trenes en el Kilómetro 63 del ramal de Córdoba á Deán Funes del Ferrocarril Argentino del Norte.

Comuníquese, publíquese y archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XX

Ferrocarriles del Este

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Exp. Nº 894-F/910. — Resultando de lo informado que ha sido llamado al servicio militar el Auxiliar de almacenes de la Dirección de la construcción de los Ferrocarriles del Este, D. Humberto Corti; y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 96 de la Ley 4031,

SE RESUELVE:

Que durante el tiempo que el mencionado empleado permanezca bajo banderas sea reemplazado en las condiciones que establece la ley de la referencia, por D. Wenceslao Páez, y justificándose oportunamente el servicio militar que haya prestado.

Comuníquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXI

División General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Exp. 412-M/910.—Resultando de lo informado que ha sido llamado al servicio militar el Ingeniero de 3ª de la Dirección General de Ferrocarriles D. Félix Marcó; y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 96 de la Ley 4031,

SE RESUELVE:

Que durante el tiempo que el mencionado empleado permanezca bajo banderas, sea reemplazado en las condiciones que establece la ley de la referencia por D. Victoriano de la Fuente, y justifíquese oportunamente el servicio militar que haya prestado.

Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXII

Intendencia de Irrigación de Villa Mercedes de San Luis

Buenos Aires, Enero 31 de 1910

Exp. 516-C. — Resultando de lo informado que ha sido llamado al servicio militar el Escribiente de la Intendencia de Irrigación de Villa Mercedes de San Luis, D. Lindulfo Centeno; y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 96 de la Ley Nº 4031,

SE RESUELVE:

Que durante el tiempo que el mencionado empleado permanezca bajo banderas, sea reemplazado en las condiciones que establece la Ley de la referencia por D. Ataliva S. Centeno y justifíquese oportunamente el servicio militar que haya prestado.

Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

VICECÓNSUL DE BÉLGICA EN LA PLATA

En la fecha ha sido reconocido el Sr. J. B. Arrambide, en el carácter de Vicecónsul de Bélgica en La Plata, con jurisdicción en la ciudad de La Plata y Puerto de Ensenada.—Buenos Aires, Enero 28 de 1910.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 31 DE ENERO DE 1910

Boletín Judicial	$	40 20
Boletín Oficial	»	172 90
	$	213 10

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 29 de Enero de 1910	528.744 09	232.647 40	6.449 95	239.097 35	86 —
Total recaudado en el mes corriente	12 614.661 63	5 550.451 10	309.569 43	5.860.020 53	71.080 —
Total recaudado en el transcurso del año corriente ...	—	—	—	—	—

V.o B.o *G. Anzó Quintana*, Contador Interventor. — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)
Boletín Militar

Nº 21

Buenos Aires, Enero 27 de 1910.

CREANDO SUPERINTENDENCIA DE CONSTRUCCIONES MILITARES.—RENUNCIA Y NOMBRAMIENTOS. — AUTORIZACIÓN PARA RENDIR EXAMEN DE INGRESO Á LA E. DE G.—LICENCIAS. — SUPLEMENTO DE SUELDOS Á BANDAS DE MÚSICA.—TIPO DE RACIONAMIENTO PARA TROPA, UNIDADES AISLADAS, ETC.— DISPONIENDO SOLDADOS ORDENANZAS PARA OFICIALES ASIMILADOS.—SOBRESEIMIENTOS.—IMPOSICIÓN DE PENAS.

Creando Superintendencia de construcciones militares:

Capital Federal, Enero 24 de 1910.—Vista la Ley Nº 6492, autorizando la ejecución del plan general de construcciones militares, y siendo necesario constituir la superintendencia de las mismas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Créase la Superintendencia de las Construcciones Militares, prescripta en el Art. 9 de la Ley 6492.

Art. 2º El personal de la Superintendencia de las construcciones Militares, constará: del Superintendente, del Inspector General, Inspectores Regionales, Inspectores de Obras, Sobrestantes, Contadores, Cajero Dibujantes, Escribientes y servidumbre, debiendo este personal, nombrarse á propuesta del Superintendente, á medida que el estado de las obras lo exijan y por el tiempo que sean necesarios sus servicios. Los sueldos y sobresueldos, se fijarán por planilla.

Art. 3º El Inspector General, los Inspectores Regionales, y los Inspectores de Obras serán en lo posible ingenieros militares.

Art. 4º El Superintendente de la Construcciones Militares tendrá las facultades que el Art. 1º del S. D. de 31 de Diciembre de 1900 acuerda á los jefes de grandes reparticiones y dependerá directamente del Ministro de Guerra, sin intervención de ninguna otra autoridad subalterna

Art. 5º La Superintendencia de las Construcciones Militares, intervendrá é informará en todos los expedientes que se relacionen con el cumplimiento de la Ley 6492, tramitándose por ella los expedientes que á dicha Ley se refieran.

Art. 6º El Gabinete Militar, entregará á la Superintendencia de las Construcciones Militares los planos de los cuarteles y edificios existentes que de acuerdo con la Ley deban ampliarse ó repararse así como todos los expedientes relativos á las donaciones de terrenos y demás documentación relacionada con dicha Ley que han tramitado por el mismo hasta hoy.

Art. 7º El Superintendete formulará el reglamento interno para el funcionamiento de la repartición.

Art. 8º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Renuncia y nombramientos:

Buenos Aires, Enero 27 de 1910.—Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. D. Luis Sáenz Peña, del cargo de Inspector de Depósitos de la Inspección General de Remonta.

Art. 2º Nómbrase Inspector de Depósitos de la Inspección General de Remonta, al Sr. D. Fernando S. Berghmans, con el sueldo mensual que asigna la partida 7, ítem 12, inciso 1, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.— R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Enero 24 de 1910. — Habiéndose dado principio á la ejecución del plan general de construcciones militares autorizado por la Ley Nº 6492, y siendo necesario nombrar el Superintendente creado por el Art. 9 de dicha ley, y habiendo proyectado dicho plan el Coronel D. Angel P. Allaria, quien viene desempeñando estas funciones desde la promulgación de dicha ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Superintendente de las Construcciones Militares, autorizadas por la Ley Nº 6492, al Coronel D. Angel P. Allaria, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña y con anterioridad de la promulgación de dicha ley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.— R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Enero 25 de 1910.—Vista la propuesta que antecede del Superintendente de Construcciones Militares y, habiéndose iniciado los trabajos del plan general de construcciones militares autorizadas por la Ley Nº 6492,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector General de las Construcciones Militares, al Teniente Coronel de Ingenieros, D. Arenales Uriburu, sin perjuicio de las funciones que desempeña.

Art. 2º Nómbrase Inspectores Regionales para la 2ª, 4ª y 5ª Región Militar, al Capitán Ingeniero Civil, D. Carlos R. Sabelli, á los Tenientes Coroneles de Ingenieros D. Belisario Villegas y D. Enrique Schrôeder, respectivamente.

Art. 3º Los presentes nombramientos son con anterioridad del 1º de Diciembre de 1909 y los gastos que demanden, se imputarán á la Ley Nº 6492.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Enero 25 de 1910.— Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase vocal del Consejo de Guerra Permanente, para clases y tropa con asiento en Córdoba, al Teniente Coronel D. Alberto B. Coucinet, procedente del Distrito 48 de R. y M. (Jachal); nómbranse Jefe de Distritos: del 48 (Jachal), al Mayor D. Esteban R. García, procedente del Distrito 44 de R. y M. (Río II); y Jefe de éste al Mayor D. Bernardo Passión, procedente de la VI División del Gabinete Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Enero 26 de 1910.— Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la Brigada de Artillería de la 3ª Región Militar, al Teniente Coronel D. Leónidas Alvarez, procedente de la lista de Oficiales en el extranjero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Autorización para rendir examen de ingreso á la E. S. de G.

Buenos Aires, Enero 26 de 1910.—Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Escuela Superior de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente 1º D. Arturo Hortiguera, la autorización que solicita para presentarse al examen de ingreso á la Escuela Superior de Guerra en 1911, en vez de 1910, para cuya fecha estaba citado, (S. R. de 7 de Abril de 1909, B. M. Nº 75).

2º Comuníquese, publíquese, etc. — AGUIRRE.

———

Buenos Aires, Enero 25 de 1910.—Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Escuela Superior de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente 1º D. Cornelio Ibarra García, la autorización que solicita para presentarse al examen de ingreso á la Escuela Superior de Guerra en 1911, en vez de 1910, para cuya fecha estaba citado, (S. R. de 7 de Abril de 1909, B. M. Nº 75).

2º Comuníquese, publíquese, etc. — AGUIRRE.

———

Licencias:

Capital Federal, Enero 26 de 1910.— Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese dos meses de licencia para ausentarse á los Departamentos de San Javier y Río IV (Córdoba), al Sr. Coronel D. Emilio M. Ledesma, Jefe de la 1ª División del Gabinete Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

———

Capital Federal, Enero 27 de 1910.— Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para pasar á la Provincia de Córdoba al señor Coronel D. Lorenzo Bravo, Jefe de la VI Zona de Brigada de Infantería.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

———

Suplemento de sueldos á bandas de música.

Buenos Aires, Enero 26 de 1910.—Siendo conveniente que los cuerpos del arma de Infantería posean bandas militares completas, para cuyo fin necesitan disponer de elementos que no han sido previstos por el presupuesto de guerra vigente, en la medida que corresponde, y con arreglo al instrumental reglementario en uso.

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase, á contar desde el 1º de Enero del año en curso la asignación mensual de doscientos cuarenta pesos moneda legal, en concepto de suplemento de sueldos para diez y ocho músicos de los Regimientos del arma de Infantería de guarnición en la Capital Federal y Campo de Mayo; y de ciento treinta pesos á los cuerpos de la misma arma destacados en el resto de la República.

Art. 2º La expresada asignación se distribuirá en la forma siguiente:

Cuerpos de Guarnición en la Capital Federal y Campo de Mayo:

A cada músico de 1ª pesos 15.00.
A cada músico de 2ª pesos 10.00.
A cada músico de 3ª pesos 15.00.

Cuerpos de Guarnición en los demás puntos de la República:

A cada músico de 1ª pesos 5.00.
A cada músico de 2ª pesos 5.00.
A cada músico de 3ª pesos 10.00.

Art. 3º En las listas de revista de los cuerpos del arma citada, se harán figurar las expresadas partidas para suplemento de sueldo de músicos.

Art. 4º Impútese esos suplementos de sueldos al Inciso 3º, Item 1º del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 5º La Intendencia de Guerra liquidará prest en efectivo á los músicos de la referencia.

Art. 6º Comuníquese, publíquese y pase á la Contaduría General de la Nación para su cumplimiento.—FIGUEROA ALCORTA.—V. DE LA PLAZA.—R. M. AGUIRRE. —ONOFRE BETBEDER. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA — PEDRO EZCURRA.

Tipo de racionamiento para tropa, unidades aisladas, etc.

Buenos Aires, Enero 26 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º A contar desde el 1º de Enero del corriente año, asígnase los siguientes tipos de racionamiento diario por plaza, á la tropa de los cuerpos, unidades aisladas, escuelas de tiro, de clases y de caballería, cuerpo de inválidos y enfermeros de los hospitales que se encuentren destacados en los puntos que á continuación se expresan: $ 0.70 m/n en San Martín de los Andes; $ 0.53 m/n., en cualquier punto de los Territorios Nacionales; $ 0.50 m/n., en San Juan, Mendoza, Cuadro Nacional, Campo General Sarmiento, Corrientes, Catamarca, Bahía Blanca y Azul; $ 0.45 m/n., en Salta y Jujuy; $ 0.43 m/n., en la Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers y demás puntos de la República.

Art. 2º Fíjanse igualmente por el mismo concepto: $ 1 m/n., para los practicantes, hermanas de caridad y empleados del Hospital Militar Central, y tropa Guerreros del Paraguay; $ 0.80 m/n., para los alumnos del Colegio Militar; $ 0.60 m/n., para los alumnos de la Escuela de Aprendices Armeros y tropa de la Compañía Obrera Topográfica, Ciclistas Archivistas, y de la Escuela Superior de Guerra; $ 0.50 moneda nacional para la tropa Retirados; $ 0.43 m/n., para cuarenta peones del Campo General Paz y peones y cocineros de los hospitales regionales; $ 0.40 m/n., para los profesores, empleados, servidumbre y artesanos del Colegio Militar, y servidumbre de la Escuela Superior de Guerra, de Tiro y Hospital Militar Central; $ 0.20 m/n., para cada familia de los cuerpos destacados en Fortín Tostado y Territorios Nacionales en número que no exceda de veinte familia por cuerpo; debiendo considerarse asimismo, los siguientes spulementos de racionamiento diario sobre los tipos fijados anteriormente: pesos 0,05 m/n., á los cabos 1os. y Suboficiales de carrera, $ 0.17 m/n., y $ 0.30 moneda nacional, respectivamente, á la tropa que cubra destacamento en el alto Paraná y en las Cuevas; y $ 0.80 m/n., á la tropa de la Compañía Obrera Topográfica que permanezca en comisión fuera de la Capital Federal.

Art. 3º El Suministro de este racionamiento se efectuará por la Intendencia de Guerra de conformidad con lo dispuesto por resolución de fecha 6 de Octubre del año ppdo. (Boletín Militar Nº 84 2ª-Parte) con excepción de los Subdirectores de bandas militares y músicos de 1ª, 2ª y 3ª, á quienes se les abonará en efectivo.

Art. 4º El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al inciso 7, ítem 2, partida 1 del Presupuesto de Guerra para el corriente año.

Art. 5º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y pase á la Intendencia de Guerra, á sus efectos. — FIGUEROA ALCORTA.— R. M. AGUIRRE.

———

Disponiendo soldados ordenanzas para oficiales asimilados:

Buenos Aires, Enero 25 de 1910.—Vista la nota del señor Intendente General de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los Jefes de las unidades del Ejército dispondrán se faciliten á los asimilados á la categoría de Oficial que presten servicios en las suyas respectivas, un soldado ordenanza para el servicio de los mismos, debiendo ser únicamente empleados dentro del cuartel.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Sobreseimientos:

Por R. S. de fecha 22 de Enero del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al Mayor D. Abrahan Morales, perteneciente al Distrito Número 23 de R. y M. acusado de irregularidades en el desempeño de su cargo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 334-inciso 3º del Código de Justicia Militar, sin que la formación de esta causa afecte su buen nombre y honor.

———

Por R. S. de fecha 21 de Enero del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al soldado Lorenzo Ramón Rojas, perteneciente á la Escuela de Tiro, acusado de haber cometido deserción, de acuerdo con lo establecido por el artículo 334-inciso 1 del Código de Justicia Militar.

———

Por R. S. de fecha 22 de Enero corriente, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al cabo Guillermo Otero y soldados Miguel Lazarte, Felipe Contreras y Carlos C. López, pertenecientes al I-R., 18, acusados de lesiones por imprudencia de acuerdo con lo establecido por el artículo 33, inciso 3 del Código de Justicia Militar.

Imposición de penas:

Por S. D. de fecha 24 del corriente, se impone al soldado Nicolás Perrone, perteneciente á la Compañía de Disciplina por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704-inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de diez días de recargo de servicio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 707 del mismo código y además la accesoria del Art. 708.

Por S. D. de fecha 22 del corriente, se impone al soldado Pedro Carrizo, perteneciente al I-R. 2, por haber cometido la infracción prevista en el artículo 817 del Código de Justicia Militar, la pena de tres meses de recargo de servicio de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3º del mismo y artículos 129 y 538 del citado código.

———

Por S. D. de fecha 22 de Enero del corriente año, se impone al soldado Domingo Nóbile, perteneciente al I-R. 4, por haber cometido la infracción prevista en el artículo 677 del Código de Justicia Militar, la pena de quince días de calabozo y un mes de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3, artículo 677 del mismo código, dándosele por compurgada la primera de dichas penas con el tiempo de prisión preventiva sufrido.

———

Por S. D. de fecha 21 del corriente, se impone al soldado Segundo Alzogaray, perteneciente al I-R. I, por haber cometido

la falta de deserción calificada prevista en los Artículos 704-inciso 1º y 711-inciso 6º del Código de Justicia Militar, la pena de 4 meses de confinamiento y cuatro meses de recargo del servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 712, inciso 3 del mismo código y además la accesoria del artículo 708.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Ramón A. Gonzàlez
Coronel
Jefe accidental del Gabinete Militar

(1ª Parte)
Boletín Militar

Nº 22

Buenos Aires, Enero 28 de 1910.

MEMORIA ANUAL DE LAS DISTINTAS REPARTICIONES DEL EJÉRCITO.—RELEVO Y NOMBRAMIENTO.—PASES.—DEJANDO SIN EFECTO UN PASE.—APROBANDO LA ENTREGA DE ARMAMENTOS, ETC.—LICENCIA.

Memoria anual de las distintas reparticiones del Ejército:

Buenos Aires, Enero 26 de 1910. — Debiendo procederse por este Ministerio, á formular la memoria anual que deberá ser presentada al Honorable Congreso, en las primeras sesiones del próximo período legislativo,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE

1º Los señores jefes de repartición, inspectores de armas, comandantes de región y demás servicios del Ejército, elevarán á este Ministerio, antes del 1º de Marzo próximo, la memoria anual respectiva, que abarcará del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1909.

2º Dichas memorias deberán ser suscintas, quedando prohibida su impresión y publicación sin previa autorización del Ministro, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 28 de Marzo de 1903.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Relevo y nombramiento:

Capital Federal, Enero 27 de 1910. — Vista la solicitud que antecede y lo informado por el Comando de la 5ª Región Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Relévase del puesto de Auxiliar del Distrito Nº 53 de R. M. (Catamarca), al capitán retirado D. Gonzalo Nieto Novillo, quien pasa á su anterior situación de revista en la Sección Reserva, y nómbrase en su reemplazo, al teniente 1º D. Miguel A. Iñigues, precedente del A. 2.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Pases:

Capital Federal, Enero 27 de 1910.— Vista la solicitud que antecede y de acuerdo con el S. D. de fecha 15 de Abril de 1909, Boletín Militar Nº 46-2ª Parte,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á continuar sus servicios: al C. 2 el Capitán D. Pedro N. Gómez, del C. 9, y á éste, el Capitán D. Alfredo M. Quiroga, procedente del C. 2.

2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—AGUIRRE.

Capital Federal, Enero 27 de 1910.— Vistas las notas que antecedeu y lo informado por el Comando de la III Región Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios á la Escuela de Tiro, el Capitán D. Evaristo Ramírez Juárez, del C. 2, en reemplazo del Capitán D. Julián M. Byrón.

2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—AGUIRRE.

Dejando sin efecto un pase:

Buenos Aires, Enero 27 de 1910.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Queda sin efecto el pase al I/R. 11, del Maestro de Gimnasia y Esgrima, don Eduardo Castagneto, (S. R. del 19 del corriente; Boletín Militar Nº 14-1ª Parte) debiendo continuar en su destino anterior (G. 1).

2º Comuníquese, publíquese, etc. — AGUIRRE.

Aprobando la entrega de armamentos, etc.:

Buenos Aires, Enero 27 de 1910.—De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto de fecha 4 de Octubre de 1895,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición y demás material, entregado por esa Dirección General de Arsenales de Guerra, durante el mes de Diciembre ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Licencia:

Capital Federal, Enero 27 de 1910.— Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia, para permanecer en esta Capital y en Victoria (Entre Ríos), al Teniente Coronel don Pedro Cejas, Jefe de Secciones del Arsenal de Guerra.

2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Ramón A. Gonzàlez
Coronel
Jefe accidental del Gabinete Militar

(2ª Parte)
Boletín Militar

Nº 3

Buenos Aires, Enero 28 de 1910.

SALVANDO UN ERROR

Por error aparecen en el Bopletín Militar Nº 87-2ª Parte de 1909, Los Distritos Militares 65 y 66 como pertenecientes á la jurisdicción de la V. Región Militar, debiendo serlo de la II Región.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Ramón A. Gonzàlez
Coronel
Jefe accidental del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

017561/C/909.- Enero 27 de 1910.—Visto este expediente en el que la empresa del ferrocarril Central Argentino solicita autorización para convertir en tanque atmosférico un vagón plataforma, de acuerdo con la memoria descriptiva y plano demostrativo presentado; atento lo informado precedentemente por la División Trácción, Talleres y Movimiento

SE RESUELVE:

Conceder la la autorización solicitada por la empresa del ferrocarril Central Argentino y aprobar la memoria y planos presentados

Comuníquese, etc.

Pablo Nogués.

017027/C/909.—Enero 27 de 1910.—Visto este expediente en el que la empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para prolongar en una extensión de 15 metros el desvío particular de los Señores Oliveros Hermanos existente en la estación Arias; y teniendo en cuenta lo aconsejado por la División de Vía y obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano T. 8471 y memoria descriptiva presentados y autorizar la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

016658/P/909.—Enero 24 de 1910.—Visto este expediente en el que la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para construir, en su estación «Jocoli» una casilla para encomienda de tipo aprobado con fecha 24 de Septiembre de 1909, plano 1339; y teniendo en cuenta lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Apropar el plano Nº G. D. G. 1167 y la memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc.

Pablo Nogués.

012408-C-909.—Enero 19 de 1909,—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para modificar el galpón de carga de su estación Santiago del Estero, en el sentido de aprovechar como sótano el espacio libre dejado entre el actual piso del mismo y el nivel del terreno y construir al lado del galpón otra pieza para oficina, todo de acuerdo con el plano y memoria descriptiva que presenta y se aprueba.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

069-C-910.—Enero 18 de 1910.—Visto lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

1º Conceder la autorización solicitada por la Administracción del Ferrocarril Central Norte para poner en vigencia desde el 10 del corriente mes de Enero, el horario de trenes entre Salta y Rosario de Lerma y entre Clodomira y La Banda cuyo proyecto presenta y se aprueba.

2º Dar vista del presente expediente á la empresa del Ferrocarril Central Argentino á los fines indicados en el informe que precede.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

016893-P-1909. — Enero 18 de 1910.— Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para construir en su estación Moldes, un galpón para cereales de 45 metros por 15 m., del tipo aprobado el 22 de Diciembre de 1903, y de un desvío de 200 metros de largo con rieles de 34,78 Kg/m; todo de acuerdo con el plano y memoria descriptiva que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

015640-O-909. — Enero 17 de 1910.— Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para construir en su estación Berutti, un galpón para cereales del tipo aprobado el 28 de Febrero de 1905, y de 896 metros cuadrados de superficie cubierta, y de acuerdo con el plano D. II. 2815, y memoria descriptiva que presenta y se aprueba.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

02169-S-909.—Buenos Aires, Enero 4 de 1910.—Visto lo manifestado por la Empresa recurrente, y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano y memoria descriptiva presentados por el Ferrocarril del Sud, relativos al edificio de pasajeros que propone construir para la estación en el Km. 270.144.35, del ramal de General Alvear á Olavarría, en lugar del tipo de 4ª. clase aprobado.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

015641-O-909.—Diciembre 31 de 1909.— Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Oeste para construir una vía auxiliar en su estación Catriló de 265 metros de largo y con riel de 34,5 Kg/m., de acuerdo con el plano y memoria descriptiva que presenta y se aprueba.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

016168-P-909.—Diciembre 31 de 1909.— Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para abrir al servicio público el desvío de cruce construído en el Kilómetro 287.307, de su vía principal, de acuerdo á los planos ya aprobados.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

014348-C-909.—Diciembre 31 de 1909.— Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, para construir un galpón de máquinas y tres desvíos é instalar una mesa giratoria en la Estación Rojas, debiendo tener el primero, 20 metros de largo por 10 m. de ancho, y conforme al tipo aprobado el 28 de Octubre de 1907; la mesa giratoria de 18 metros de diámetro y del tipo aprobado el 30 de Diciembre de 1908, y los desvíos de 200 metros de longitud total, y todo de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

011492-C-909.—Diciembre 30-909.—Vista la queja formulada por el Sr. José Nierosini contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque una consignación correspondiente á cartas de porte 94 y 243, de Palmira á Campana, le fué entregada á destino, la primera con un casco de vino completamente vacío y la otra, con otro casco al parecer con bastante derrame, culpando de ello á la Empresa, y pide que ésta le abone las pérdidas de ambos cascos.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que efectivamente la misma Empresa declara que dicha consignación fué entregada en destino al querellante en el estado denunciado, pero manifiesta al mismo tiempo que los referidos cascos fueron cargados en un desvío particular sin su intervención, declinando por tal circunstancia toda responsabilidad, pues los cascos que resultaron averiados se colocaron arriba de 36 cascos que ocupaban todo el piso del vagón, expuesto como es natural á los sacudimientos de los trenes de carga y estando por otra parte regido este transporte por lo que al efecto dispone el Art. 262 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber al querellante, quien para pretender indemnización por la causa denunciada, deberá probar que ello ha tenido lugar por negligencia ó falta de cuidado por parte de la Empresa transportadora, y para lo cual deberá ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

015479-O-909.—Diciembre 31 de 1909.— Visto el presente expediente, formado con motivo de la queja incerta en la estación Ramos Mejía por el señor Félix Paolantonio, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, á causa de las averías sufridas por un breack de su propiedad, en el paso á nivel lado Norte de la citada estación,

Resultando de lo actuado: Que el accidente de referencia se produjo en circunstancias, que el breack donde iba el querellante y su familia, atravesaba el mencionado paso á nivel, y debido al proceder negligente del guarda vía, quien bajó las barrarreras antes de que aquel concluyera de pasar, sufriendo el vehículo, algunos desperfectos.

Teniendo en cuenta, que, la Empresa al evacuar la vista conferida reconoce la culpabilidad del empleado que estaba al cuidado del paso á nivel indicado y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc. etc.

Pablo Nogués.

015953-C-909.—Diciembre 31 de 1909.— Vista la queja formulada por los señores A. Bustos y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 876 de Rosario á Córdoba,

Resultando de las averiguaciones practicadas, que efectivamente dichoransporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 56 horas 30 minutos, pues se emplearon 176 en vez de 119,30 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 397 kms. que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento General, devolver á los querellantes la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

0200-O-909.—Diciembre 30 de 1909.—Vista la queja formulada por el señor J. B. Echeverría, en representación de los señores Francisco Onesse y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, porque una consignación de hacienda correspondiente á carta de porte 23, de Azcuénega á Tablada le fué entregada en destino con un animal lanar faltante.

Resultando de las averiguaciones practicadas que la misma Empresa declara ser cierto el hecho que se denuncia,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, responder al querellante por el animal faltante de la consignación que se denuncia.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

Diciembre 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Central Argentino para construir un desvío de 620 metros de largo en su estación La California, con rieles de37-7 Kgm. y de acuerdo con el plano y memoria descriptiva que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

013954-C-909.—Enero 21 de 1910.—Vista la queja formulada por el señor Victor Benmaor, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de un bulto equipaje despachado el 19 de Agosto último, de San Gerónimo á Rosario, pérdida que avalúa en la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m/n).

Resultando de las averiguaciones practicadas, que efectivamente de la consignación mencionada, compuesta de dos bultos de equipajes, se entregó sólo uno de éstos en destino al consignatario, por haberse el otro extraviado; hecho que la misma Empresa reconoce.

SE RESUELVE:

Deeclarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo á lo dispuesto por el Art. 168 del Reglamento General de Ferrocarriles, responder al querellante por la falta de entrega del mencionado bulto.

Comuníquese, etc.

Pablo Nogués.

0858-O-910.—Enero 21 de 1910.—Vista la queja formulada por el señor J. B. Echeverría, en representación de los señores Francisco Canessa y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste, porque una consignación de hacienda, correspondiente al C. de P. 99 de Tablada á Mataderos. le fué entregada en destino con la falta de un animal lanar;

Resultando de lo actuado, que la misma Empresa reconoce ser cierto lo denunciado.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste responder al querellante por la falta del animal lanar en la mencionada consignación.

Comuníquese, etc.

Pablo Nogués.

013396-P-909.—Enero 21 de 1910.—Vista la queja formulada por los Sres. Lanús y Alurralde, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, porque una consignación compuesta de 40 cajones nafta correspondientes á C. de P. 13176 de Catalinas á Mendoza, les fué entregada en destino con algunos cajones sin su contenido;

Resultando de las averiguaciones practicadas, que efectivamente la dicha consignación se entregó en destino á los querellantes, con diez cajones ó sean 20 latas de nafta completamente vacías; y no pudiendo aceptarse las razones aducidas por la Empresa para tratar de salvar su responsabilidad, manifestando que las averías se han producido causa de ser sumamente débil los envases que contienen la nafta; pues, de acuerdo al Art. 260 del Reglamento General de Ferrocarriles, debió observarse esto en la correspondiente C. de P y como ello no se hizo, es presumible que la consignación se recibió en procedencia en buen estado y sin vicios aparentes de embalajes.

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, responder al querellante por la avería producida en la consignación denunciada.

Comuníquese, etc.

Pablo Nogués.

08846-C-909.—Diciembre 30 de 1909.—Vista la queja formulada por el señor José Lucio Campo, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación de hacienda correspondiente á C. de P. 15479 de Retiro á Río IV y por el mal estado que ésta le fué entregada en destino.

Resultando de lo actuado, que el transporte de la consignación que se menciona, compuesta de tres caballos, se efectuó dentro del tiempo reglamentario y de acuerdo á lo que al efecto dispone el Art. 220 del Reglamento General de Ferrocarriles; y no habiéndose notado nada de anormal en él, á excepción de la infracción cometida por la Empresa, á lo dispuesto en el Art. 345 del citado reglamento, pues contraviniendo á lo ordenado el vagón que conducía la hacienda fué enganchado desde Venado Tuerto á Río IV, en un tren de carga, detrás de los vagones de mercaderías, con los que efectuóse maniobras en las estacionas de tránsito sin previamente dejar éste en un desvío.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del F. C. Centra Argentino, responder al querellante por los perjuicios que éste pudiera probar haber sufrido, por la infracción cometida al Art. anteriormente citado.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

0583-O-909.—Enero 21 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. J. B. Echeverría en representación de los señores Serantes Caima y Cía., contra la Empresa del F. C. Oeste, porque una consignación de hacienda compuesta de 150 animales lanares correspondiente á C. de P. 19 de Castelli á Tablada, le fué entregada en destino con la falta de un animal lanar.

Resultando de lo actuado, que la misma Empresa reconoce ser cierto lo denunciado.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del F. C. Oeste responder al querellante por la falta del animal lanar en la consignación que se denuncia.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

0581-O-909.—Diciembre 30 de 1909.—Vista la queja formulada por el Sr. J. B. Echeverría en representación de los señores Méndez Tabaco y Cª contra la empresa del Ferrocarril Oeste porque una consignación de hacienda, correspondiente á Carta de Porte 64 de Rawson á Tablada le fué entregada en destino con la falta de un animal lanar.

Resultando de lo actuado que la misma empresa reconoce ser cierto lo denunciado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste responder al querellante por el animal faltante de la consignación que se denuncia.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

011752-C-909.—Enero 21 de 1910.—Vista la queja formulada por los señores Samitier y Cª contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una encomienda despachada de Retiro á Santa Fe.

Resultando de la declaración de la misma empresa, que debido á error de sus empleados ese transporte no se efectuó tal cual lo dispone el artículo 189 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la empresa del Ferrocarril Central Argentino responder á los querellantes por los perjuicios que éstos puedan probar haber sufrido por la demora en el transporte de la encomienda denunciada.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

08992-C-1909.—Diciembre 30 de 1909.—Visto el presente expediente en el que la División de Vía y Obras denuncia haber sido detenido el tren de pasajeros Nº 66 del Ferrocarril Oeste, frente á la feria de Rodríguez sin estar dicha parada comprendida en el horario de vigencia;

Teniendo en cuenta: Que si bien es cierto que la Empresa fué facultada por disposición de fecha 19 de Diciembre de 1899 para parar trenes en el paraje mencionado, ello no justifica el proceder observado, desde que no figurando en el nuevo horario los trenes Nos. 25 y 50 que eran á los que se refería dicha autorización, ésta ha caducado de hecho y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Hacer presente á la Empresa del Ferrocarril del Oeste, que en todo cambio de horario debe solicitar la autorización correspondiente, para hacer parar sus trenes en el punto de que se trata bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

015677-C-1909. — Diciembre 31 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la Administración del Ferrocarril Central Norte del incendio del vagón 2209 que formaba parte del tren 73 el 15 de Agosto de 1909.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

04347-O-1909.—Diciembre 31 de 1909.—Vista la queja formulada por el Sr. J. B. Echeverría en representación de los señores Cucullu y Cavo contra la Empresa del Ferrocarril Oeste porque una consignación de hacienda, correspondiente á Carta de Porte 37 de Diego de Alvear á Tablada le fué entregada en destino con la falta de un animal lanar.

Resultando de lo actuado, que la misma Empresa manifiesta ser cierto lo denunciado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste responder al querellante por la falta del animal en la consignación que se denuncia.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

013740-P-1909.—Enero 21 de 1910.—Vista la queja formulada por la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á Carta de Porte 1228 de Retiro á La Aullera.

Resultando de lo actuado, que efectivamente dicho transporte se efectuó con un exceso de tiempo más del reglamentario de 283 horas, pues se emplearon 511 en vez de 228 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 1116 Kms. que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento, devolver á la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

08592-C-1909.—Enero 18 de 1910.—Atento lo informado precedentemente por la División, Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Buenos Aires, para modificar los tenders Nº 46 á 85, de acuerdo con los planos que al efecto presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

012681-P-1909.—Diciembre 30 de 1909.—Vista la queja formulada por el Sr. Carlos E. Savoja, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, porque consignación de Carta de Porte 5652, consistente en un vagón muebles, cargados en la Estación Rosario con destino á Miguel Cané, al serle entregados en destino, y con motivo de haberse descarrilado el vagón en la entrada de la Est. M. Cané, resultaron los muebles con desperfectos y falta de algunos objetos, daños causados no sólo por el descarrilamiento sino también por ha-

ber sido trasbordados á otro vagón en muy malas condiciones; y como de las averiguaciones practicadas resulta, que la misma Empresa propone entrar en arreglos lo que hace que reconozca su responsabilidad;

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, responder al querellante por los daños y perjuicios que éste pruebe haber sufrido por la causa denunciada.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

08531-P-1909.—Diciembre 30 de 1909.—Visto el reclamo formulado por el Sr. Artigue Masquise, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de un equipaje despachado de Bella Vista á Palermo, y

Resultando de las averiguaciones practicadas, que la misma Empresa declara que dicho transporte, por error de sus empleados, no se efectuó tal cual lo dispone el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, dejando á salvo los derechos que el querellante para que de acuerdo al Art. 180 del citado reglamento, ocurra donde corresponda en demanda de la indemnización de los perjuicios que por tal demora pueda probar haber sufrido.

Comuníquese, etc., etc.

A. *Schneidewind.*

014129-P-1909.—Enero 21 de 1910.—Vista la queja formulada por los Sres. S. J. Pariente é hijo, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á Carta de Porte 380 de San Francisco á Laboulaye, y

Resultando de lo actuado, que efectivamente dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 95 horas y 45 minutos, pues se emplearon 294 en vez de 198,15, que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 451 Km., que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo al Art. 225, del citado Reglamento, devolver á los querellantes la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

03127-C-1909.—Enero 21 de 1910.—Visto el presente expediente, formado con motivo de la solicitud que antecede, en la que varios acopiadores de cereales, solicitan se ordene á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la construcción de un nuevo galpón para cereales, en su estación «Roldan»,

Resultando de lo actuado: Que la superficie cubierta que existe en la actualidad en la mencionada estación es insuficiente para satisfacer los pedidos de los diversos consignatarios, viéndose algunos de ellos, en la necesidad de depositar sus cereales á la intemperie con todos los peligros consiguientes, y

Teniendo en cuenta: Que no obstante lo manifestado por la Empresa en su vista de fecha 5 de Agosto ppdo., no ha presentado hasta la fecha, planos del galpón que prometía cumplir, y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el plazo de quince días para que presente á la aprobación de esta Dirección, los planos correspondientes del nuevo galpón para cereales, que deberá construir en su estación «Roldan», y el de un mes desde la aprobación de aquéllos para la terminación de los trabajos.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

04338-O-1909.—Enero 18 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. J. B. Echeverría en representación del Sr. J. Bayona contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por que una consignación de hacienda, compuesta de 177 lanares correspondiente á Carta de Porte 98 de Maza á Tablada le fué entregada en destino con la falta de un animal lanar.

Resultando de lo actuado, que la misma Empresa manifiesta ser cierto lo denunciado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste responder al querellante por la falta del animal lanar en la consignación que se denuncia.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la susbcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media, (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

La Franco Argentina

Compañía de Seguros

Cangallo 666—Buenos Aires

El Directorio informa á los señores Accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el Art. 21 de los Estatutos para que pueda verificarse el día 3 de Febrero de 1910 la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el día 18 de Febrero de 1910, á las 4 de la terde, en el local de la Compañía, Cangallo 666.

De acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio 1909.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Distribución de beneficios.
4º Elección de cuatro Directores titulares, de cinco Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

—Buenos Aires, Enero 24 de 1910.—E. Aubine, presidente.—A. Soulignac, secretario.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, hasta el día 9 de Febrero de 1910 inclusive, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.—El Presidente.

26 Enero—Nº 604-v-9 febrero.

La Previsora

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín 274, el día 4 de Febrero próximo, á las dos y media de la tarde, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balance del 25 ejercicio y distribución de utilidades.
2º Elección de dos Directores titulares y un suplente por tres años.
3º Elección de síndico y suplente para el ejercicio 26.
4º Aprobación del acta á labrarse en la misma sesión. Al efecto los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 18 de 1910.—El Director General.

19 Enero.—Nº 520-v-4 febrero.

Molino del Oeste

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 14 y 15 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la misma sociedad el día 12 de febrero de 1910 próximo, á las 3,30 de la tarde, con arreglo á la sgiuiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al 5º ejercicio terminado el 31 Diciembre de 1909.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de Síndico y Subsíndico.
4º Lectura y aprobación del acta de la presente Asamblea.
5º De acuerdo con el Art. 20, los accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, depositarán en la gerencia de la sociedad, sus acciones, dos días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 22 de 1910.—Alejandro Elchito, director gerente.

26 Enero—Nº 595-v-12 febrero.

"CLUB MAR DEL PLATA"

Domicilio: Avenida de Mayo 564.

Escritorios Nos. 40 y 41.

Reconocida como persona jurídica por decreto del P. E. N. el 23 de Octubre de 1908, é inscriptos los Estatutos en el Registro Público de Comercio.

Balance trimestral.

Capital autorizado $ e/l 1000000 —
» suscripto » 887000 —
» realizado » 867500 —

Balance de saldos, Diciembre 31 de 1909.

	Deudores	Acreedores
1 Terreno en Mar del Plata........	118415 79	
2 Edificio en Mar del Plata.......	1004445 44	
3 Muebles é instalaciones..........	3624 70	
4 Banco de la Nación Argentina..	83 17	
6 Caja...........	12027 10	
10 Acciones á subscribir	113000 —	
12 Accionistas	19500 —	
14 Alquileres......		1000 —
15 Obligaciones á pagar...........		32088 08
17 Capital social..		1000000 —
19 Gastos generales	8448 80	
22 Ganancias y pérdidas...........		103322 06
26 Banco Español del Río de la Plata		23169 18
27 Arrendamiento Edificio Mar del Plata...........		150000 —
28 Banco de la Pcia. de Bs. As.......	837 50	
29 Intereses y descuentos.........		4087 50
30 Medallas.......	2560 32	
31 Cta. Club social.	4350 —	
32 Mobiliario......	26374 —	
	1313666 82	1313666 82

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Federico Gomez Molina.—Rafael A. Gonella, contador.— A. J. Paz, contador.—V. S. Lobato, síndico.

Buenos Aires, Enero 27 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 666-v-4 febrero.

La Julia

Compañía Minera—Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General extraordinaria el día 25 del corriente por no haberse presentado el número suficiente de accionistas, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca nuevamente para el día 15 de Febrero de 1910 á las 2 p. m. en su local Avenida de Mayo 564.

Orden del día

1º Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la renuncia presentada por los miembros del Directorio y Síndico titular.

3º Elección de Directores, Síndico titular y síndico suplente por ausencia de éste.—Buenos Aires, Enero 27 de 1910.—Francisco Seguí, Presidente.

12 Enero—Nº 644-v-12 febrero.

La Belga Americana

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Convocatoria:

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión del 19 de Enero corriente, se cita á los señores Accionista á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local, Bartolomé Mitre 226 (3er. piso) el día 11 de Febrero próximo á las 2 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria.
2º Lectura y aprobación del Balance.
3º Informe del Síndico.
4º Elección de Síndico y Suplente.

Se previene á los señores Accionistas que, de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositarse tres días antes de la reunión de la Asamblea las acciones en el local social para obtener el correspondiente boleto de entrada.—Buenos Aires, Enero 21 de 1910.—El Presidente.

Nº 570-v-11 febrero.

Banco de Italia y Río de la Plata

Con arreglo al Art. 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el 9 de Febrero de 1910, á las 3,30 p. m., en el local del establecimiento, la Asamblea General Ordinaria, de accionistas con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Informe del Directorio.
2º Informe del Síndico.
3º Balance General al 31 Diciembre de 1909.
4º Dividendo activo.
5º Aumento del capital (arts. 9 y 10 de los Estatutos).
6º Elección de 4 Directores, del Síndico y del suplente.
7º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, es necesario efectuar el depósito de acciones tres días antes del fijado para la Asamblea, á tenor de los Arts. 14 y 17 de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 22 de 1910.—El secretario.

24 Enero Nº 574-v-9 febrero.

La Argentina

Sociedad Anónima para la Fabricación de Papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 12 de Febrero próximo á las 4 p. m. en el local de la Sociedad, Bolívar 393.

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al pasado ejercicio de 1909.
2º Elección de tres Directores Titulares por dos años.
3º Elección de tres Directores Suplentes por dos años.
4º Elección de Síndico y Suplente por el ejercicio del corriente año.
5º Aprobación del acta á labrarse en la misma Asamblea.

Al efecto los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, 25 de Enero de 1910.—Por autorización, Pedro Moussampés.

27 Enero Nº 620 v-12 febrero.

La Nación

Sociedad Anónima

Convocotaria

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas, á Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Febrero próximo, á las 5 p. m., en su local calle San Martín 344:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1909.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Dividendo á distribuir.
4º Nombramiento de dos Directores titulares salientes, de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 39 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda á los Accionistas, la disposición del Art. 35 de los Estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener boleto de entrada.—Buenos Aires, Enero 20 de 1910.—El directorio.

20 Enero.—Nº 537-v-4 febrero.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina

226—Bartolomé Mitre—226

De acuerdo con el Art. Nº 25 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 15 de Febrero á las 3 p. m. en su local calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio de 1909.
2º Autorización para la venta á la Compañía General de Ferrocarriles, en la Provincia de Buenos Aires, de los terrenos en Barracas.
3º Amortización de Capital y pago de intereses.
4º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

Los señores Accionistas en cumplimiento con el Art. 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía, Bartolomé Mitre 226 (4º piso).—Marciano Cano, Secretario.

28 Enero—Nº 635-v-15 febrero.

La Industrial

Compañía Nacional de Seguros

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas y Socios á la Asamblea General ordinaria para el 12 de Febrero próximo á las 4 p. m. en el local de la Compañía Cangallo 521 (altos) para tratar lo siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1909.
2º Aprobación de los nombramientos de Directores titulares y suplentes de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos.
3º Elección de dos Directores titulares y 2 suplentes.
4º Nombramiento del Síndico titular y suplente.

Con arreglo al Art. 25 de los Estatutos los Accionistas y Socios están obligados para poder asistir á las Asambleas á presentar sus acciones ó pólizas á la Gerencia con tres días de anticipación.—El Gerente.

29 Enero—Nº 643-v-12 febrero.

COMPAÑÍA DE SEGUROS "UNIÓN COMERCIANTES"

Domiciliada en Buenos Aires, Avenida de Mayo, 840

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906 y del 8 de Julio de 1909.

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1909 correspondiente al 2°. Trimestre del 5º. Ejercicio de acuerdo con los dispuesto por la Ley Nº 5125.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones:		
5000 Acciones en cartera y por emitir....		500000 —
Accionistas:		
Cuotas á cobrar sobre 5000 Acciones emitidas		300040 —
Gastos de Instalación		3217 42
Acciones Cooperativa Telefónica		200 —
Títulos en Garantía		110000 —
Obligaciones á Cobrar		4321 23
Banco Español del Río de la Plata, á premio.		50000 —
Banco Español del Río de la Plata		12779 89
Banco Río de la Plata		7182 43
Banco de la Provincia de Buenos Aires, á premio		74274 59
Banco de la Provincia de Buenos Aires, con letra		100000 —
Banco de la Provincia de Buenos Aires, en Cuenta Corriente		29278 55
Garantía de Alquiler		1000 —
Comisiones y Descuentos Sección Granizo.		9929 05
Comisiones y Descuentos Sección Incendio	348 67	11461 12
Muebles, Utiles é Impresos		5242 12
Reaseguros, Estornos y anulados Sección Granizo		50731 69
Siniestros Sección Granizo		8149 75
Liquidación de Siniestros		2617 88
Siniestros Incendio, 4º Ejercicio		8473 68
Reaseguros Estornos y anulados	153 07	85804 02
Deudores de Campaña		56131 93
Deudores Capital	35 44	5649 60
Gastos Generales Sección Granizo		16769 27
Caja		1345 55
Siniestros Incendios, 5º Ejercicio		8598 43
Varios Deudores Granizo		301307 57
Intereses y Descuentos, Sección Granizo.		2097 08
Gastos Generales, Incendio.		15157 27
Gastos de Tasación		237 52
Patente y Sellos		1870 92
Conversión	873 99	
Cuenta Corriente	390 93	
	1802 10	1783868 56

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital		
A emitir:		
5000 Acciones á emitir de la mitad de la 3ª, 4ª y 5ª Serie 500000		
Emitido y Realizado:		
40 % sobre 5000 Acciones emitidas de la 1ª, 2ª y mitad de la 3ª Serie.. 199960		
Emitido y á Realizar:		
60 % sobre 5000 Acciones emitidas de la 1ª, 2ª y mitad de la 3ª Serie.. 300040		1000000 —
Primas Sección Granizo		399936 27
Primas Sección Incendio	1802 10	168946 12
Títulos en Depósito		110000 —
Fondo de Reserva General		18704 67
Varios		93 20
Intereses y Descuentos		1810 31
Dividendo á los Accionistas		14 —
Siniestros Liquidados Granizo		475 —
Fondo de Previsión		15000 —
Deudores Dudosos		4358 25
Fondo para Siniestros		13500 —
Fondo Especial		20000 —
Cuenta Corriente		29044 45
Conversión		1986 29
	1802 10	1783868 56

Buenos Aires Diciembre 31 de 1909.

Compañía de Seguros «Unión Comerciantes» — Mariano López, Presidente. — P. Iglesias, Gerente. — P. Puyade, Contador. Vº: Bº. Aquilino Puerta, Síndico.

Buenos Aires, Enero 25 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N... v-3 febrero.

"MITRE"

Compañía de Seguros Generales.

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 18 de Agosto ds 1908.

Balance de Saldos del 2° trimestre al 31 de Diciembre de 1909.

2° Ejercicio de la Compañía año 1909/1910

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones	800000 —
Accionistas 1ª Serie	143280 —
Caja, Bancos, Títulos de Crédito.	170947 87
Muebles y útiles é impresos...	3934 22
Gastos de instalación y Agencias.	13806 60
Deudores varios	10689 28
Comisiones, impuestos y sellos, patente, propaganda	2957 28
Gastos generales	12244 55
Siniestros	6245 15
Varias cuentas	12627 05
	1176732 —

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	1000000 —
Premios	176541 12
Compañías	190 88
	1176732 —

José Luis Murature, Vice-Presidente.—R. E. Canessa, Gerente.—Antonio Orlando, Contador.—Vo Bo, José Gambin, Síndico.

Buenos Aires, Enero 28 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 657-v-3 febrero.

La Americana

Sociedad Anónima

Para la fabricación de papel, en liquidación

Se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria, para el día once (11) de Febrero, á las 2 p. m., en el local de la sociedad, calle Maipú 129, para tratar la siguiente

Orden del día

Autorizar á la Comisión liquidadora para hipotecar la propiedad de la sociedad, ubicada en la Avenida Montes de Oca esquina calle Pedro Mendoza, á fin de facilitar la venta de la misma.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para asistir á la Asamblea, los accionistas presentarán con tres días de anticipación sus acciones en la secretaría de la sociedad ó un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional ó extranjero.—La Comisión Liquidadora.

Enero 21 Nº 552-v-11 febrero.

MOLINO DEL OESTE

Sociedad Anónima

Calle Cangallo Nº 2853

Autorizado por el Superior Gobierno con fecha 28 de Diciembre de 1904

Balance General al 31 de Diciembre de 1909

ACTIVO	$ m/n
Terrenos	407259 —
Muebles & Utiles	13322 —
Maquinarias	212741 40
Edificios	121740 34
Títulos & Acciones	54122 27
Caja & Bancos	144352 24
Valores en Depósito	40000 —
Sección Mantequería	206793 90
Frigoríficos	9091 93
Varios Deudores	1204061 42
	2413484 50

PASIVO	$ m/n
Capital Integrado	800000 —
Fdo. Amortización	57173 79
Fdo. Reserva	11084 34
Valores en caución	20000 —
Garantías	1200 —
Varios Acreedores	1338208 19
Ganancias & Pérdidas	185818 18
	2413484 50

EXTRACTO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

ACTIVO	$ m/n
A G. Generales	26139 98
» Carbón	16820 90
» Seguros	3149 50
» Impuestos	8243 04
» Bolsas	14175 21
» Deudores Dudosos	5162 —
» Varios	137014 72
» G. & Pérdidas	185818 18
	396523 53

PASIVO	$ m/n
Productos: Trigos, Hielo, Alquileres, Manteca, Arrendamientos, Invernadas, Chancherías, etc.	396523 53
	396523 53

Alejandro Echeto, director gerente.—L. Anaya, contador.—Carlos B. Frigerio, síndico.

Buenos Aires, Enero 27 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 656-v-3 febrero.

Banco de Galicia y Buenos Aires

Se avisa á los señores Accionistas de este Banco, que no habiendo sido depositadas el número de acciones que señala el artículo 46 de los Estatutos, para verificar la Asamblea General Ordinaria, anunciada para el día 29 del corriente, se fija para celebrarla el día 15 del próximo Febrero, á las 4 de la tarde, en el local del Banco, Cangallo 455, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Acordar el dividendo á distribuir.

3º Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores: Juan G. Molina, Alberto Serantes, Angel M. González y J. Joaquín Unánue, que terminaron su mandato; elección de tres suplentes de Directores, un Síndico y un suplente de Síndico.

(Art. 49 de los Estatutos.—Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones ó títulos nominativos en las cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión).

La admisión de acciones vence el 11 de Febrero inclusive.—Buenos Aires, Enero 26 de 1910.—Juan G. Molina, presidente.—Miranda Luaces, secretario.

Nº 631-v-15 febrero.

"LA FARMACO ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Para la fabricación de productos y especialidades farmáceuticas de aplicación en la medicina y veterinaria.

Acoite Nº 130.

Capital social $ 500000 m/n.

Autorizado por el Poder Ejecutivo en 14 de Diciembre de de 1905.

Capital emitido y realizado $ 306910

A realizarse $ 8690 y á emitir $ 184400 pesos m/n de c/l.

2º Balance trimestral, Ocbre, Nobre y Dibre de 1909.

ACTIVO	$ m/n
Terrenos, edificios y nueva construcción	142531 74
Maquinaria, útiles de fabricación privilegios, fórmulas, patentes y nuevo contrato	178586 77
Muebles y útiles de escritorio	5733 75
Caja y Bancos	16198 29
Accionistas, cuotas á cobrar	8690 —
Cuentas corrientes	68578 93
Cuentas varias	33909 81
Acciones á emitir	184400 —
Gatos de instalación y propaganda	18712 53
Ints. y descuentos	5239 65
Comisiones	5444 52
Derechos de Aduana	6806 65
	674532 64

PASIVO		$ m/n
Capital social:		
Emitido y realizado	306910 —	
Emitido y á realizarse	8690 —	
A emitir	184400 —	500000 —
Valores á pagar		98171 82
Obligaciones por amortización		60000 —
Cambios		194 56
Dividendo		8038 87
Fondo de previsión		2137 25
» » reserva		1951 07
Mercaderías		4039 07
		674532 64

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Casimiro Gomez, Presidente.—M. Puiggari, director gerente.— Andres Espinal, contador.—Francisco E. Andreu, síndico.

Buenos Aires, Enero 26 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 653-v-3 febrero.

SOCIEDAD COOPERATIVA CARBONEROS UNIDOS LIMITADA

Rodriguez Peña 2064

Autorizada por decreto de 6 de Septiembre de 1906

Capital autorizado $ 100.000 m/n suscripto y realizado $ 25.000 m/n

Balance General praticado el 31 de Octubre de 1909 corresponde al año III

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 27 de Noviembre de 1909

ACTIVO	$ m/n
Banco Britanico Am. Sur: Depósito en plazo fijo	5509 84
Saldo en cuenta corriente	5988 35
Muebles y Utiles: Valor de los existentes menos 10 % de reboja	776 62
Herramientas: Valor de los existentes menos el 50 %	31 92
Bolsas: Inporte invertido en bolsas $ 4468.54 menos el 50 %	2234 27
Caja: Existencia en efectivo	7874 08
Depósito: Existencia en carbón quebracho carbonilla y común	1155 51
Deudores Varios	19002 27
saldo de esta cuenta	228 90
	42801 76

PASIVO	$ m/n
Capital	25000 —
Fondo de Reserva	2592 86
Derechos de Ingreso	183 65
Dividendo á pagar	120 35
Beneficios del año	14904 90
	42801 76

Antonio Tortalla, presidente.—O. M. Acosta, gerente.— D. Servente, tesorero.—Vº Bº Cayetano Marcenaro, síndico.

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Bolsas rebaja 50 %	2234 27
Muebles y Utiles rebaja 10 %	86 29
Herramientas rebaja 50 %	31 90
Gastos Generales saldo	3037 44
Sueldos	8590 —
Ganancia líquida	14904 90
	28884 80

HABER	$ m/n
Carbón quebracho	11981 29
Carbón común	16621 82
Intereses	281 69
	28884 80

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Antonio Tortalla, presidente.—D. Servente, tesorero.—O. M. Acosta, gerente.—Vº Bº Cayetano Marcenaro, síndico.

Buenos Aires, Enero 26 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 648-v-1º febrero.

Sociedad Anónima Cooperativa
"LA UNIÓN ARGENTINA" (LIMITADA)
Herrera 1312.
Autorizada el 15 de Junio de 1899
Balance Mensual de Saldos al 31 de Diciembre de 1909. — Décimocuarto Ejercicio.

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos:		
Efectivo disponible		35415 46
Fábrica Central y Anexos:		
Sus valores en esta fecha		486135 28
Cremerías y Máquinas en Usufructo:		
Sus valores en esta fecha		542375 —
Instalaciones de Caseína:		
Sus valores en esta fecha		178855 11
Intereses y Descuentos:		
Saldo de esta cuenta		29604 93
Varios Deudores:		
Anticipo á remitentes y derechos de Aduana á reembolsar		103126 69
Arrendamiento de Campos:		
Á cobrar		1326 26
Manteca, otras Mercaderías y Provisiones de Exportación:		
Saldos de estas cuentas		141246 51
Consignaciones:		
Valor de las pendientes de realizar	$ 468798 87	
Menos: lo girado á cuenta	» 446340 31	22458 56
Útiles y Envases:		
Saldo de esta cuenta		70926 01
Gastos Generales:		
Saldo de esta cuenta		79084 31
		1690554 12
PASIVO		
Capital:		
El Autorizado	$ 500000 —	
Á Subscribir	» 134300 —	
Capital Subscripto y Realizado		365700 —
Obligaciones de Capital á 7 % de interés:		
Importe de las emitidas		370000 —
Intereses de Obligaciones de Capital á 7 % de interés:		
Los pendientes de pago		13877 50
Depositantes á Plazo Fijo:		
Sus entregas á depósito		53500 —
Intereses de Depositantes á Plazo Fijo:		
Los pendientes de pago		1083 83
Certificados:		
Valor de los Emitidos		3218 14
Dividendos:		
Los pendientes de pago		38782 49
Fondos de Reserva y Previsión:		
De los Ejercicios anteriores		187901 32
Obligaciones á Pagar y Warrants:		
Valor de las subscritas		378261 26
La Sud Americana:		
Su crédito por compra de su instalación de Caseína á pagar en 1 año		48862 35
Varios Acreedores:		
Por entregas de Leche y Crema y otros		124002 43
Elaboración, Caseína, Comisiones, etc.:		
Saldos de estas cuentas		105364 80
		1690554 12

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1909.

Sociedad Anónima Cooperativa «La Unión Argentina» (Lda.)—Antonio Irazu, Presidente.—Carlos Gandolfo, Gerente.—Vº. Bº. Enrique S. Pérez, Síndico.

Buenos Aires, Enero 29 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 665-v-1º febrero.

Compañía Minera La Concordia

Sociedad Anónima en Liquidación

Por resolución de la Comisión Liquidadora se convoca á los señores accionistas á Asamblea General que tendrá lugar el 1º de Febrero de 1910 á las 4 p.m., en la sala alta de la Cámara de Comercio de la Bolsa, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Dar cuenta de la situación en que se encuentra la Sociedad en Liquidación.

2º Aprobar la resolución de la Comisión Liquidadora, por la cual se ha presentado ésta al Tribunal de Comercio solicitando para la Sociedad el beneficio del Concordato Preventivo.

3º Proponer á la consideración de los accionistas la forma de Concordato preventivo que se ofrece á los acreedores.

Para tener derecho á concurrir á la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad de 2 á 3 p.m.

15 Enero—Nº 564-v-1º febrero.

COMPAÑÍA DE TIERRAS DE MENDOZA

Balance General al 31 de Diciembre de 1909.
Pendiente de la aprobación de la Asamblea.
Capital autorizado $ 340.000 m/n.
Capital realizado $ 313.140 m/n.
Estatutos aprobados el 7 de Febrero de 1908.

	$ m/n	$ m/n
Fol. 2 Capital (autorizado y suscripto)...		340000 —
Fol. 3 Suscriptores de acciones	26860 —	
Fol. 4 Caja	12076 68	
« 6 Tierras en Mendoza (222.988, hec. 84 a, 14 cs.)	301063 32	
	340000 —	340000 —

Buenos Aires, Enero 1º de 1910.

R. Hofer, presidente.—Pedro Russo, secretario.—J. Pinoges, síndico.

Detalle de la cuenta
Ganancias y Pérdidas.

	$ m/n	$ m/n
Fol. 12 Por intereses..		6083 68
A gastos generales...	2789 87	
A Tierras en Mendoza.	3293 81	
	6083 68	6083 68

Buenos Aires, Enero 1º de 1910.

R. Hofer, presidente.—Pedro Russo, secretario.—J. Pinoges, síndico.

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 655-v-3 febrero.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Febrero próximo á las ocho y treinta p. m., en el local de la Institución, Rivadavia 1302, á objeto de tomar en consideración la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta de la última Asamblea.
2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance é Informe del Síndico, del Ejercicio vencido.
3º Elección de 7 vocales titulares y 4 suplentes (por tres años, de acuerdo con el Art. 336 del Código de Comercio) y de Síndico, Síndico Suplente y tres Prohombres.
4º Viático á Directores y Síndico.
5º Sorteo del Comité de Contralor.

Nota: Se previene á los señores Accionistas, que en cumplimiento del Art. 88 del Estatuto Social, deberán depositar las acciones y retirar la tarjeta de Ingreso para la Asamblea 5 días antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 25 de 1910.—El Presidente.

Enero 26—Nº 612-v-16 febrero.

MINAS DE TUCSUHUMA

Sociedad Anónima

Explotación de Minas de Estaño

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 10 Octubre 1908

Oficina de la Sociedad Florida 183

Balance General é Inventario al 31 de Octubre de 1909

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
—	—	—
Acciones é Emitirse		100000 —
Acciones Emisión Serie A (emitidas)		400000 —
Banco Español del R. de la Plata: Saldos	67 68	42 32
Conversión		1199 12
Pertenencias Mineras: Su valor		282925 56
Deudores Varios		6600 —
Petróleo: Valor del existente		2061 58
Animales: Su valor		270 01
E. Knaudt: Saldo de su cta.		218 02
Maquinaria Tratamiento: Su valor		29146 69
A. Olivet: Saldo de esta cta.		1248 28
Ganancias y Pérdidas		9396 62
Minerales en Camino: Valor de los expedidos		52354 64
Casa Ingenio: Su valor		24756 11
Materiales en Depósito: Valor existente		5243 07
Despensa: Valor de Mercaderías existentes		1159 28
Teléfono: Valor de esta instalación		265 29
Banco de Londres y Brasil: Saldo		7 41
Andarivel, Canaleta y Estanque: Su valor		9215 92
Útiles, Minas y Herramientas: Su valor	1048 75	11104 24
Muebles y Utiles Tucsuhuma: Su valor	1608 80	1989 70
Finca Administración Tucsuhuma: Su valor		8113 67
Carpintería y Herramientas: Su valor		1199 64
Banco Anglo Sud-Americano Ltd: Saldos		1388 40
Administración Tucsuhuma:		149 31
Stock Minerales: Valor de barrilla lista á expedirse		11950 52
	2725 23	962545 40

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital Autorizado		500000 —
Capital Suscripto y realizado		400000 —
Conversión	2725 23	
Deudores y Acreedores: Saldo de esta cuenta		5822 08
J. Braunwarth: Saldo de esta cuenta		174 66
M. Cadret: Saldo de esta cuenta		15347 02
A. Strauss & Cía: Saldo de esta cuenta		34848 64
Giros en Suspenso: Saldo de esta cuenta		6353 —
	2725 23	962545 40

Manuel Cadret, presidente.—Remigio Tomé, tesorero.—E. de Fontenelle, contador Vº Bº L. Damstaedter, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIA Y PÉRDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1909

DEBE	$ m/n	$ o/s
—	—	—
Saldo anterior		51695 67
Intereses y Descuentos		6 38
Tít. Nacionales en Caución	346 23	
Tratamientos Minerales p. Maquinaria		6180 36
Trasporte Minerales		23308 35
Gastos Generales	1113 27	14724 07
Tratamiento Minerales		13702 78
Explotación Minas		21623 08
Conversión		623 41
	1459 50	131864 10

HABER	$ m/n	$ o/s
—	—	—
Despensa		1436 83
Intereses y Descuentos	42 64	
Realización Metales		118443 65
Cambios		2560 —
Conversión	1416 85	
Saldo		9396 62
	1459 50	131364 10

Manuel Cadret, presidente.—Remigio Tomé, tesorero.—E. de Fontenelle, contador.—Vº Bº L. Damstaedter, síndico.

Buenos Aires, Enero 25 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 664-v-4 febrero.

LA INDUSTRIAL

Compañía Nacional de Seguros

Fundada en 1904.

Capital Autorizado $ 1.000.000

Capital Inicial........ $ 500.000
Capital Subscripto.... » 213.700
Capital Realizado..... » 113.840

Balance General al 31 de Diciembre de 1909

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones	286300 —
Accionistas	99860 —
Caja y Bancos	13649 01
Inmuebles	25613 50
Hipotecas	44562 50
Títulos y Acciones	9874 —
Documentos á cobrar	37703 30
Primas á cobrar	38318 38
Muebles y Utiles	11413 88
Instalación	13537 93
Comisiones correspondientes á 1910	30000 —
Organización y Propaganda	36174 40
Impresos	2921 63
Agencias y varios en Cuenta Corriente	21754 28
	671682 81

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	500000 —
Fondo de Reserva	30639 05
Reserva de Primas	100000 —
Reserva de Siniestros	15000 —
Dividendo á los Accionistas (1907)	1530 83
Ganancias y Pérdidas	21197 93
Depósitos en garantías de alquileres	3315 —
	671682 81

Paul B. Chambers, Presidente — José Gresti, Gerente—A. Fernández Poblet, Tesorero P. Levallois Varzi, Contador—Miguel A. Gelly, Síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
—	—
Siniestros	139706 26
Asistencia Médica	12485 94
Instalación 10 % sobre $ 15042,14	1504 21
Muebles y Utiles 10 % sobre pesos 12682,08	1268 20
Organización y Propaganda 10 % sobre pesos 40193,77	4019 37
Sueldos	24611 30
Publicaciones	183 90
Comisiones correspondientes á 1909	73942 56
Gastos Generales y Alquileres	22827 13
Reaseguros pasivos	54298 13
Impresos 50 % sobre $ 5843,27.	2921 64
Acumulaciones	25589 49
Reserva de Primas	100000 —
Reserva de Siniestros	15000 —
Saldo	21197 93
	499556 06

HABER	$ m/n
—	—
Primas	283524 14
Reaseguros activos	67016 61
Reserva de Primas 1908	100000 —
Reserva de Siniestros 1908	15000 —
Intereses y Cambios	6333 73
Siniestros Recuperados por Reaseguros	27681 58
	499556 06

Paul B. Chambers, Presidente — José Gresti, Gerente—A. Fernández Poblet, Tesorero P. Levallois Varzi, Contador—Miguel A. Gelly, Síndico.

Buenos Aires, Enero 26 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo Inspector General.

N. 661-v-4 febrero.

La Clara

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 4 de Febrero de 1910, en el local social Avenida de Mayo 665, á las 2 p. m., con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas é inventario general correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores y Síndico titular y suplente.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 21 de 1910. —El Directorio.

Enero 21 Nº 556 v-4 febrero.

Gaggino Lauret

Sociedad Anónima de Curtiembres.

Se cita á los señores Accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el día lunes 14 de Febrero próximo, á las 10 a. m., en sus Oficinas, calle San Martín Nº 195.

Orden del día

Rendir cuentas de las operaciones del año.

Presentación del Balance para su aprobación.—El presidente.

28 Enero—Nº 640-v-14 febrero.

DEPÓSITO Y MERCADO DE MADERAS

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha Septiembre 12 de 1906.

Balance del segundo trimestre del cuarto año de Ejercicio Social, al 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas:	
Cuotas á realizar	32540 —
Caja y Bancos:	
Existencia	239 47
Inmueble:	
Valor de 52618 metros cuadrados (70161 v/c.)de terreno con 240 metros de frente al Riachuelo, sobre la margen sud	2244729 33
Mejoras realizadas:	
Empedrado y cerco	38376 48
Muebles y útiles	6064 73
Construcciones:	
Galpones, tinglados etc	78400 75
Muebles	8677 72
Desvío del Ferrocarril del Sud	9046 75
Elementos de trabajo:	
Vías, zorras, durmientes, etc	39941 89
Guinches:	
Costo de los dos que poseemos.	16678 57
Acciones:	
De la Soc. Cooperativa Telefónica	400 =
Fondos en garantía:	
Por un guinche	500 —
Gastos de constitución	4000 —
Gastos generales y varios:	
Gastos general., impuestos varios, sueldos, seguros, etc	18840 25
Arrendamiento:	
Para la instalación de un guinche	135 —
Intereses y descuentos	30776 36
Varios	8771 56
Deudores varios:	
Por concepto do carga, descarga, almacenajes, etc	7303 66
	2545422 52

PASIVO		$ m/n
Capital:		
El autorizado en 5 series de $ 500000 c/u	2500000	
Por Emitir dos series de $ 500000 c/u	1000000	
Emitido y subscripto 3 500000 c/u		1500000 —
Cuotas a pagar:		
Por el inmueble		1022213 80
Carga, descarga, depósitos, pesadas y desvío		15674 74
Material Decauville		408 52
Fondo de previsión		531 44
Acreedores varios		6594 02
		2545422 52

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Enrique S. Pérez, presidente.—E. de Uribe, tesorero.—Fortunato Nicolini, síndico.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 647-v-1º febrero.

«PROVIDENCIA»

Compañía de Seguros sobre la Vida

Cangallo 845

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 31 de Diciembre de 1903

Capital autorizado $ 1.000.000 Dividido en dos series de $500.000 c/l

Capital subscripto $ 145.000

Capital realizado $ 65.500 c/l

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre 1909.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones		855000 —
Accionistas		145000 —
Muebles y Útiles		4004 08
Gastos de Instalación		2722 16
Impresiones y propaganda		7224 25
Efectos A cobrar		13372 66
Siniestros		27866 20
Títulos de Renta	7C7 88	37281 06
Conversión	791 74	
Préstamos sobre Pólizas		13779 06
Préstamos sobre Hipotecas		86500 —
Gastos Genrales, sueldos, etc., etc	365 53	137716 46
Cuentas Deudoras	181 20	27399 98
Agentes y otros deudores	408 53	22862 59
Caja y Bancos	100359 25	43853 36
	102814 13	1424601 86

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital Social		1000000 —
Certificados de Acciones		65500 —
Fondo de Reserva		80399 33
Intereses y descuentos	44 57	9749 17
Cuentas Acreedoras	100902 43	13259 30
Primas Recaudadas	1831 83	248585 07
Agentes Acreedores	35 30	5309 13
Conversión		1799 86
	102814 13	1424601 86

S. E. ú O

Buenos Aires, 21 de Enero de 1910

Ronaldo Tidblon, Vicepresidente. — Pedro Sbarbi, Director Administrador.— F. Larrosa, Contador.—E. F. Bulló, síndico.

Buenos Aires, Enero 25 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 645-v-1º febrero.

Banco Francés del Río de la Plata

El Directorio avisa á los señores Accionistas que, no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el día 29 de Enero de 1910 la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el 5 de Febrero á las 4 de la tarde, y tendrá lugar el día indicado en el local del Banco, calle Reconquista 157, cualquiera que sea el número de acciones depositadas, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al ejercicio de 1909.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Dividendo á distribuir.

4º Nombramiento de cuatro Directores titulares en reemplazo de los Señores L. D. Forgues, L. Bonnes, A. Soulignac y E. Aubine, que terminan su mandato.

Tres Directores suplentes.

Un Síndico y un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

P. S.—Los Señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, ó hacerse representar, deberán depositar sus acciones, ó el recibo de depósito exigido por el Art. 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, Buenos Aires ó sus Sucursales hasta el 26 de Enero incluso, de acuerdo con el Art. 362 del Código de Comercio. Nº 347-v-5 febrero.

Banco Industrial Argentino

San Martín—128—

El Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Febrero de 1910, á las 4 de la tarde, en el local social San Martín 128, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1909 y dictamen del Síndico.

2º Autorizaciones especiales al Directorio para arreglos de fusión, compra ó venta, quita, reducción de capital, etc., según proyectos del mismo.

3º Elección de cuatro Directores, de Síndico titular y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota—Los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco hasta ocho días antes de la fecha señalada para la reunión (Art. 32 de los Estatutos).—Buenos Aires, 28 de Enero de 1910.—Domingo Noceti, Presidente.—Ramón F. Parborell, Secretario. 28 Enero—Nº 634-v-16 febrero.

SOCIEDAD BALLY, LIMITADA

Calle Cuyo, 1118

Capital Autorizado y Realizado frs. 1.000.000

Sociedad Anónima

Establecida en Schoenenwerd (Suiza)

Con sus Estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha Septiembre 22 de 1905.

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1909 de su Sucursal de Buenos Aires.

ACTIVO	oro sellado
Caja y Bancos	13995 70
Mercancías	212500 —
Varios Deudores	273600 41
Inmuebles	138884 28
	638980 39

PASIVO	oro sellado
Capital asignado á la Sucursal de Buenos Aires	100000 —
Casa Matriz	457613 77
Reserva Local	19963 11
Acreedores Varios	61403 51
	638980 39

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

p. p. Sociedad Bally Lda.—Herman Lüscher, Gerente.— F. B. de Carvalho, Síndico.

Buenos Aires, Enero 27 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 649-v-1º febrero.

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada
Tucumán 531

Convocatoria

Se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el veintiocho de Febrero del corriente año á las cuatro pasado meridiano, en su local Tucumán quinientos treinta y uno, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración del acta de la sesión anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos nueve, y del informe del Síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de dos directores titulares por dos años, de un director titular por un año, de cinco directores suplentes por dos años, de un síndico titular por un año y de un síndico suplente por un año.

5º Modificación de los Estatutos.

6º Autorización al Directorio para resolver lo que juzgue conveniente respecto á las observaciones que pueda efectuar el Superior Gobierno sobre las modificaciones introducidas á los Estatutos.

7º Elección de dos accionistas para que, previa lectura, aprueben el acta de la sesión. —Buenos Aires, Enero 27 de 1910.—Joaquín López Figueroa, Presidente. — Alberto D. Otamendi, Gerente.

Nota: Para poder asistir á la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar una tarjeta de entrada, que les será entregada por la gerencia hasta dos días antes de la reunión.

Enero 28 Nº 633 v-28 febrero.

Matto Grosso Gald Dredging Company

Se convoca á los accionistas á una asamblea general ordinaria para el 21 de Febrero próximo á las 4 p. m., en uno de los salones altos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance al 30 de Septiembre de 1909;

2º Elección de dos vice presidentes; un tesorero, un vocal, tres vocales suplentes, un síndico y un síndico suplente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la reunión en la oficina de la compañía, Avenida de Mayo 715 de 9 á 10 a. m.—El Presidente.

31 Enero—Nº 654-v-19 febrero.

Delta

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 18 de Febrero próximo á las 3,30 p. m. en la calle San Martín Nº 132 (entrepiso), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 3er Ejercicio.

2º Dar cuenta de la marcha de la liquidación de la Sociedad.

Se previene á los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos en la Caja de la Sociedad, (escritorio de los señores Farran y Zimmermann) calle San Martín 195.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1910.—El Secretario.

1º Febrero—Nº 663-v-18 febrero.

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata

Cangallo 720

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de esta Sociedad el día 16 de Febrero corriente á las 2 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1909.

2º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores doctor J. Cecilio López Buchardo é Ingeniero Francisco M. Trelles.

3º Elección de Síndico titular y suplente para el año 1910 en reemplazo de los señores doctor Silvestre H. Blousson y Carlos López Buchardo, respectivamente.

Los señores Accionistas deberán depositar en estas Oficinas las acciones, hasta el día 11 de Febrero corriente.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1910.—Hilarión Larguia, Presidente.

1º Febrero—Nº 660-v-16 febrero.

Hipódromo Nacional

Sociedad Anónima

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente á los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Febrero, á las 3,30 de la tarde en el local de la Sociedad, Cuyo 933.

Objeto de la convocatoria:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio de 1909.

2º Sancionar la distribución de un dividendo.

3º Renovación del Directorio.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Art. 22: Tres días antes de la Asamblea y de 1 á 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas, en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho á tomar parte en ella. Art. 26: Media hora después de la señalada, se dará por constituída la Asamblea con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuera el número de acciones presentadas.—Buenos Aires, Enero 31 de 1910.—El Gerente.

Nº 547 v-14 febrero.

El Paraíso

Compañía Azucarera

Convocatoria á Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 del corriente, á las 2 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cuyo 829.

Orden del día

1º Informe del Directorio de la operación financiera realizada y del estado de las negociaciones hechas para la venta de los bienes de la Compañía, en ejercicio de la autorización conferida por la Asamblea del 30 de Septiembre de 1909.

2º Informe de la situación de la Compañía y resolver su disolución y liquidación, estableciendo la forma y condiciones para llevarla á cabo.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación en la Caja de la Sociedad ó en cualquier Banco de la República y presentar los recibos para obtener las boletas de entrada. —Buenos Aires, 1º de Febrero de 1910. —El Secretario, Tesorero.

1º Febrero—Nº 662-v-16 febrero.

La Italia

Compañía Nacional de Seguros

Calle Bartolomé Mitre (383 altos)

Asamblea General ordinaria

1ª Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Febrero de 1910, á las 2 p. m., en los locales de la compañía, calle Bartolomé Mitre nº 383 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1909.

2º Informe del Síndico.

3º Resolución sobre el dividendo á distribuirse.

4º Nombramiento de tres directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, que cumplen su mandato. Los directores cesantes son los señores José Rizzi, Nicolás Mihanovich y Benito Acc'nelli, los suplentes son los señores Lorenzo Masciorini, Angel Santini y Luis Testoni; el síndico el señor Héctor Dellepiane, el síndico suplente señor César F. Perelli, que cumplen su mandato.

5º Lectura y aprobación del acta que se labre de la Asamblea.—El secretario.

Nota: Se previene á los señores Accionistas, que para tener derecho á asistir á la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Dirección General de la Compañía, á lo menos un día antes del fijado para la misma (Art. 20 de los Estatutos sociales).

1º Febrero Nº 667-v-14 febrero.

Ministerio del Interior

Gendarmería de Policía de los Territorios Nacionales

LICITACION

Llámase á licitación para el día 9 de Febrero próximo, para la provisión de (1.593) mil quinientas noventa y tres chaquetillas de paño, (1.593) mil quinientas noventa y tres pantalones de paño, (1.593) mil quinientas noventa y tres gorras de paño, (1.593) mil quinientos noventa y tres ponchos de paño, (266) doscientos sesenta y seis tricotas, (1.453) mil cuatrocientos cincuenta y tres pares de botas simples y (140) ciento cuarenta pares de botas claveteadas, con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

El Pliego de condiciones puede verse en la 2ª Sección del Ministerio, de 1 á 5 p. m., todos los días hábiles.—El subsecretario.

Pliego de Condiciones

1º Llámase á propuestas para la provisión de (1.593) mil quinientas noventa y tres chaquetillas de paño, (1.593) mil quinientos noventa y tres pantalones de paño, (1593) mil quinientos noventa y tres gorras de paño, (1.593) mil quinientos noventa y tres ponchos de paño, (266) doscientos sesenta y seis tricotas, (1.453) mil cuatrocientos cincuenta y tres pares de botas simples y (140) ciento cuarenta pares de botas claveteadas.

2º El número de prendas que se licita, es aproximado y el Ministerio, se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas si fuere necesario ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios deberán establecerse por cada prenda de vestuario, y en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras, existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un

papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interio, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo, á las 3 1/2 p. m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º El vestuario sera entregado dentro de los treinta (30) días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado por la Habilitación del Ministerio después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del señor Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del señor Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Enero 10 de 1910. —P. S. Alcácer.

v-9 febrero.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de 2.239 postes de quebracho colorado, 2.500 crucetas de lapacho, 2.500 abrazaderas redondas, 24.560 kilos de alambre Nº 7 y 2.500 aisladores perno recto, destinados á la construcción de las líneas telegráifcas de Baños al Recreo (Salta), La Higuera á Ciénaga del Coro (Córdoba), Tinogasta á Fiambalá (Catamarca) y Recreo á San Lorenzo del Rosario de la Frontera (Salta). Por el pliego de condiciones ocurrir á cualquier oficina de Correos de las provincias de Córdoba, Catamarca, y Salta ó á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Febrero próximo á la una p. m.—Buenos Aires, Enero 29 de 1910.—El Jefe. v-28 febrero.

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de un mil quinientos postes rollizos de quebracho colorado, destinados á reparación de las líneas del Telégrafo Nacional. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Febrero próximo, á las dos p. m.—Buenos Aires, Enero 29 de 1910.—El Jefe. v-28 febrero.

Intendencia Municipal de la Capital

Para la formación de la Banda Municipal, se necesitan los siguientes músicos; con contrato por un año y renovable al vencimiento de cada año:

Octavino 130 pesos; Flauta 150 pesos; 2as. 120 pesos; oboe 150 pesos; 2os. 130 pesos; 3os. ó como inglés 120 pesos; 1er. clarinete La b 150 pesos; 2os. 130 pesos; 1er. clarinete Mi b 150 pesos; 2os. 130 pesos; clarinete solista 160 pesos; de espalda 150 pesos; ocho 1os. á 130 pesos cada uno; siete 2os. á 120 pesos; siete terceros á 120 pesos; 1er. clarinete contralto Mi b 130 pesos; 2os. á 120 pesos; 1er. clarinete bajo Si b 140 pesos 2os. 120 pesos; Saxphon soprano, contralto, tenor, barítono, bajo, á 120 pesos cada uno; dos contrabajos «ancia» á 120 pesos cada uno; sarrusophon sopranino, soprano, contralto, tenor, barítono, bajo, á 120 pesos cada uno; 1er. fagote á 150 pesos; 2o. á 120 pesos; corno-solista á 130 pesos; corno de espalda á 120 pesos; 2º., 3er. y 4o. á 110 pesos cada uno; corneta solista á 200 pesos; de espalda á 150 pesos; de fila á 130 pesos; 1a. tromba Mi b á 150 pesos; 2a. á 120 pesos; dos trombas bajas Si b á 110 pesos cada uno; cuatro trombones á 110 pesos cada uno; trombón bajo en Fa á 110 pesos; flicorno-sopranino á 200 pesos; soprano á 160 pesos; 2o. á 130 pesos; 3er. á 120 pesos; dos 1os. genis á 120 pesos; cada uno; cuatro genis á 110 pesos cada uno; flicorno-tenor á 150 pesos; 2o. á 120 pesos; bombardino á 150 pesos; dos euphoniums á 120 pesos cada uno; bajo en Fa á 120 pesos; dos en Mi b á 120 pesos cada uno; uno en Si b á 140 pesos; dos á 120 pesos cada uno; un contrabajo á cuerda á 140 pesos; tres á 130 pesos cada uno; bombo á 130 pesos; platillos á 100 pesos; timpanista á 130 pesos; tambor á 100 pesos; profesor de arpa á 175 pesos, y de armonium á 175 pesos. Copistas á precio convencional. Ocurrir al Director Maestro Malvagni, Paraná 754. —El secretario v-11 febrero.

Impuesto de pavimentación

Cítese á los propietarios de los inmuebles situados con frentes á las calles Larrea de Cangallo á Corrientes y Paseo de Julio de Rivadavia á Corrientes, para que concurrán á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde, por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interresados, que el primer servicio trimestral vence el 15 de Marzo próximo, y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de esa fecha, incurrirán en la multa que determina el artículo 5º de la ley vigente sobre afirmados.—Buenos Aires, Enero 24 de 1910.—El Jefe. v-2 febrero.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de bombas diferenciales con sus nombres correspondientes con destino á la casa de bombas del Parque 3 de Febrero. Tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

v-10 febrero.

Licitación para la construcción de locales destinados á baños en el Lavadero Municipal, Caseros 750.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 5 de Febrero á las 3 p. m.—Buenos Aires, 29 de Enero de 1910.—El Secretario. v-5 febrero.—

Licitación para la construcción de una cocina en el Pabellón de Hermanas, en el Hospital San Roque.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de Febrero, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 27 de 1910.—El secretario. v-3 febrero.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro

Banco Hipotecario Nacional

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos autorizados por Ley nº 2842 que el día 19 de Marzo próximo á las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la autoriazción correspondiente al vencimiento del 15 de Abril, cuyo fondo amortizante es de pesos oro 17.000 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día del vencimiento hasta el 15 de Mayo.—Buenos Aires, Enero 24 de 1910.—El Secretario. v-4 febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios que acuerda el Art. 51 de la Ley Nº 4349, doña Cristina Carvalho de Quirno en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Carlos Quirno.—Buenos Aires, Enero 26 de 1910. El Secretario. v-9 febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Paulina Ventura de Traverso, por sí y en representación de sus hijos menores Lidia Paula, María, Amalia María, Juana y Lorenzo Traverso y doña Francisca y doña Gerónima Traverso en representación propia en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado, don Andrés Traverso.—Buenos Aires, Enero 26 de 1910.—El Secretario. v-9 febrero.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la oficina de Remates Victoria 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma:

Serie D, Nº 7, entrada Marzo 18/909 vapor Tucumán, procedencia Hamburgo, rotulado Oscar E. Hobrn, Nº 409, 1 cajón, kilos 26 y medio; Serie D, Nº 135, entrada Marzo 27/909, vapor France, procedencia Marsella, rotulado H. B, Nº 1, 1 Esqueleto kilos 93 y medio; Serie D, Nº 306, entrada Marzo 30/909, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, rotulado Lediurrsca Hº., sin número, 1 cajón, kilos 10; Serie D, número 670, entrada Abril 5, vapor Amazone procedencia Burdeos, rotulado S N, sin número, 1 cajón, kilos 23; Serie D Nº 697, entrada Abril 5, vapor Amazone, procedencia Burdeos, rotulado B N, Nº 22 1 cajón, kilos 66 y medio; Serie E, Nº 305, entrada Abril 15, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, rotulado Nuello, sin número, un cajón, kilos 7; Serie E Nº 314, entrada Abril 15, vapor Sigmanngen, procedencia Bremen, rotulado José Bagosber, sin número, 1 bulto, kilos 25 y medio; Serie E, Nº 634, entrada Abril 21 vapor K.

F. August, procedencia Hamburgo, rotulado P. Concarv, Nº 6, 1 bulto kilos 4 y medio; Serie E, Nº 37, entrada Abril 21 vapor K. F. August, procedencia Hamburgo, rotulado C. Erber, Nº 9, 1 bulto kilos 2; Serie E, Nº 643, entrada Abril 21 vapor K. F. August, procedencia Hamburgo, rotulado H. A. Lottes, Nº 15, 1 bulto kilos 6 y medio; Serie E, Nº 755 entrada Marzo 21, vapor Araguaya, procedencia Southampton, rotulado J. Dreher, sin número 1 cajón, kilos 2; Serie E, Nº 777 entrada Abril 26, vapor Avón, procedencia Southampton rotulado W J M, Nº 321, 1 cajón,kilos 500; Serie E, Nº 912, entrada Abril 26 vapor Avón, procedencia Southampton, rotulado Spenser, Eddy, Nº 524 1 cajón kilos 14; Serie E, Nº 960, entrada Abril 26 vapor Avón, procedencia Southampton, rotulado Jorge Warburg, sin número, 1 paquete kilos 7; Serie G, Nº 228, entrada Mayo 4 vapor Magellán, procedencia Burdeos, rotulado Patard, sin número, 1 cajón, kilos 7; Serie G, Nº 234, entrada Mayo 4, vapor Magellán, procedencia Burdeos, rotulado P B T, sin número, 1 cajón kilos 102; Serie G, Nº 323, antrada Mayo 5, vapor Clyde, procedencia Southampton, rotulado, W. E. Evans, Nº 515, 1 cajón kilos 9 y medio; Serie G, Nº 439, entrada Mayo 6, vapor Cap Blanco, procedencia Hamburgo, rotulado Saccho, Es., Nº 2, 1 paquete, kilos 8 y medio; Serie G, Nº 805, entrada Mayo 11, vapor Aragón, procedencia Southampton, rotulado, J. Drebrer, sin número 1 Esqueleto, kilos 1 y medio; Serie G, entrada Mayo 12, vapor Pampa, procedencia Marsella rotulado S. Davoyl, sin número, 1 bulto medio kilo; Serie G, Nº 869, entrada Mayo 16 vapor Italia, procedencia Génova, rotulado A A C/C I G, sin número, 1 cajón kilos 2 y medio; Serie G, Nº 908, entrada Mayo 17, vapor Cap Ortegal, procedencia Hamburgo, rotulado Wendt, Nº 135, 1 paquete kilos 6; Serie H, Nº 107, entrada Mayo 17, vapor Cordillere, procedencia Burdeos, rotulado Ernesto Gelardino, sin número, 1 cajón medio kilo; Serie H, Nº 210, entrada Mayo 18, vapor Thames, procedencia Southampton, rotulado M A 71, Nº 55, 1 cajón kilos 2; Serie H, Nº 211, entrada Mayo 18/909, vapor Thames, procedencia Southampton, rotulado M H, Nº 51, 1 cajón kilos 2; Serie H, Nº 691, entrada Mayo 29/909 vapor K. Wilbrem, II, procedencia Hamburgo, rotulado J. Soso, Nº 337, 1 paquete kilos 21; Serie H, Nº 787, entrada Mayo 29/909 vapor K. Wilhem II, procedencia Hamburgo, rotulado J. B., Nº 385, 1 cajón kilos 32; Serie H, Nº 788, entrada Mayo 29/909, vapor K. Wilhem II, procedencia Hamburgo, rotulado J B, Nº 386, 1 cajón kilos 15; Serie I, Nº 34, entrada Junio 3/909, vapor Atlántique, procedencia Burdeos, rotulado C. Sauba, Nº 288, 1 cajón kilos 2; Serie I, Nº 367, entrada Junio 8/909, vapor Cap Vilano, procedencia Hamburgo, rotulado Menzier, Nº 1, 1 paquete kilos 5 y medio; Serie I, Nº 463, entrada Junio 8/909 vapor Cap Vilano, procedencia Hamburgo, rotulado G., Nº 630, 1 fardo kilos 20; Serie I, Nº 619, entrada Junio 11/909, vapor Plata procedencia Marsella, rotulado Nievas y Escribano, sin número, 1 paquete medio kilo; Serie J, Nº 245, entrada Junio 29/909, vapor Chilí, procedencia Burdeos, rotulado J M D/D, Nº 3, 1 cajón kilos 12; Serie J, Nº 474, entrada Junio 30/909, vapor León XIII, procedencia Barcelona, rotulado F. Cabelle, Nº 38, 1 paquete kilos 1 y medio; Serie J, Nº 476, entrada Junio 30/909, vapor León XIII, procedencia Barcelona, rotulado R. Gangel Geril, Nº 40, 1 paquete, kilos 1 y medio; Serie J, Nº 477, entrada Junio 30/909, vapor León XIII, procedencia Barcelona, rotulado R. Gangel Geril, Nº 41, 1 paquete, kilos 1 y medio; Serie J, número 478, entrada Junio 30/909, vapor León XIII, procedencia Barcelona, rotulado R. Gangel Geril, Nº 42, 1 paquete kilos 1 y medio; Serie J, Nº 499, entrada Junio 30/909 vapor León XIII, procedencia Barcelona, rotulado Wezar Corman, Nº 63, 1 paquete, kilos 5; Serie J, Nº 570, entrada Julio 1/909, vapor Mendoza, procedencia Génova, rotulado B. Cusinedi, sin número, 1 baril kilos 57; Serie J, Nº 722, entrada Julio 5/909 vapor Avón, procedencia Southampton, rotulado L. Gaulband, Nº 504, 1 paquete, kilos 2 y medio; Serie J, Nº 854, entrada Julio 5/909, vapor Avón, procedencia Southampton, rotulado S H N C, Nº 112 1 paquete, kilos 4; Serie J, Nº 861, entrada Julio 5/909 vapor Avón, procedencia Southampton, rotulado Curmington, Duque, Nº 53, 1 cajón, kilos 6 y medio; Serie K, Nº 57 entrada Julio 12/909, vapor Italia, procedencia Génova, rotulado Ledier Moleino, sin número, 1 paquete, kilos 3 y medio; Serie K, Nº 77, entrada Julio 12/909, vapor Re de Italia, procedencia Génova, rotulado Pio Segundo Leing, sin número, 1 paquete, kilos 1 y medio; Serie K, Nº 309, entrada Julio 14/909, vapor Paraná, procedencia Marsella, rotulado E. Reis, sin número, 1 paquete, kilos 13; Serie H, Nº 323 entrada Julio 19/909, vapor Aragón, procedencia Southampton, rotulado G K H S, Nº 329, 1 cajón, kilos 13; Serie K, Nº 210 entrada Julio 14/909, vapor Paraná, procedencia Marsella, rotulado E. Reis, sin número 1 paquete, kilos 12; Serie K, Nº 324 entrada Julio 19/909, vapor Aragón, procedencia Southampton, rotulado G K H S, Nº 330, 1 cajón kilos 6 y medio.

Serie K, Nº 431, entrada Julio 19 de 1909, vapor Aragón, procedencia Southampton, rotulado Gath & Chaves, Nº 507, 1 paquete, kilos 5; Serie K, Nº 639, entrada Julio 22 de 1909, vapor Voltaire, procedencia Nueva York, rotulado H. R. Stoover, sin número, 1 bulto, kilos 1/2; Serie K, Nº 711, entrada Julio 26 de 1909, vapor Atlantique, procedencia Burdeos, rotulado P y C, Nº 3, 1 cajón, kilos 29; Serie K, Nº 712, entrada Julio 26 de 1909, vapor Atlantique, procedencia Burdeos, rotulado P y C, Nº 4, 1 cajón, kilos 29; Serie K, Nº 780, entrada Julio 26 de 1909, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, rotulado Jordán Murias, sin número, 1 paquete, medio kilo; Serie K, Nº 913, entrada Julio 30 de 1909, vapor Cap Ortegal, procedencia Hamburgo, rotulado Frechech Weltets, Nº 133, 1 fardo, kilos 11 1/2; Serie K, Nº 967, entrada Julio 30 de 1909, vapor Oscar Fredrik, procedencia Nueva York, rotulado Smenser Ohlsin, sin número 1 cajón, kilos 46 1/2 Serie K, Nº 974, entrada Agosto 2 de 1909, vapor Danube, proced. Southampton, rotulado F. Hugti Mesovich, Nº 329, 1 paquete, kilos 4 1/2; Serie L, Nº 280, entrada Agosto 2 de 1909, vapor Cordillere, procedencia Marsella, rotulado B. L., Nº 24, un cajón, kilos 35; Serie L, Nº 292, entrada Agosto 9 de 1909, vapor Cordillere, procedencia Marsella, rotulado D, Nº 9, 1 paquete, kilos 10 y 1/2; Serie L, Nº 330, entrada Agosto 9 de 1909, vapor Cordillere, procedencia Marsella, rotulado Jaquer Norchmam, sin número, 1 cajón, kilos 2 1/2; Serie L, Nº 410/12, entrada Agosto 14 de 1909, vapor Cap Vilano, procedencia Amburgo, rotulado Sac Orchochia, Nº 10/12, 3 cajones, kilos 7 cada uno; Serie L, Nº 459, entrada Agosto 14 de 1909, vapor Cap Vilano, procedencia Hamburgo, rotulado J. 512, Nº 207, 1 cajón, kilos 15; Serie L, Nº 466/9, entrada Agosto 14 de 1909, vapor Cap Vilano, procedencia Hamburgo, rotulado P. Walter, Nº 214/17, 4 paquetes, kilos 29 1/2; Serie L, Nº 476, entrada Agosto 14 de 1909, vapor Cap Vilano, procedencia Hamburgo, rotulado J. Warburg, Nº 224, 1 paquete, kilos 36; Serie L, Nº 572, entrada Agosto 16 de 1909, vapor Sigmaringe, procedencia Bremen, rotulado Julio Derural, sin número, 1 paquete, kilos 6; Serie L, Nº 582, entrada 17 de Agosto de 1909, vapor Araguaya, procedencia Southampton, rotulado E. V., Nº 386, 1 paquete, kilos 0 1/2; Serie L, Nº 798, entrada Agosto 17 de 1909, vapor Araguaya, procedencia Southampton, rotulado J. T., 555, sin número, 1 cajón, kilos 174; Serie L, Nº 799, entrada Agosto 23 de 1909, vapor Araguaya, procedencia Southampton, rotulado J. D., 557, sin número, 1 cajón, kilos 3 1/2; Serie L, Nº 846, entrada Agosto 26 de 1909, vapor Amazone, procedencia Burdeos, rotulado B. R., Nº 552, 1 cajón, kilos 28; Serie M, Nº 13, entrada Agosto 28 de 1909, vapor K. F. August, procedencia Hamburgo, rotulado J. O., 9592, Nº 337, 1 bulto, kilos 28; Serie M, Nº 46, entrada Agosto 28 de 1909, vapor France, procedencia Burdeos, rotulado A. V., sin número, 1 cajón, kilos 7 1/2; Serie M, Nº 184, entrada Agosto 31 de 1909, vapor Asturias, proced. Southampton, rotulado Pavif y Cía., Nº 517, 1 paquete, kilos 15; Serie M. Nº 347, entrada Septiembre 1º de 1909, vapor León XIII, pocedencia Barcelona, rotulado Azulay Hnos., Nº 28, 1 paquete, kilos 15; Serie M, Nº 354, entrada, Septiembre 1º de 1909, vapor León XIII, procedencia Barcelona, rotulado Agustín Cingulo, Nº 35, 1 cajón, kilos 5; Serie M, Nº 458, entrada Septiembre 6 de 1909, vapor Chilí, procedencia Burdeos, rotulado V. I., Nº 2661, 1 cajón, kilos 44; Serie M, Nº 461, entrada Septiembre 6 de 1909, vapor Chilí, procedencia Burdeos, rotulado W. T. Chaine, sin número, 1 cajón, kilos 4; Serie M, Nº 471, entrada Septiembre 6 de 1909, vapor Chilí, procedencia Burdeos, rotulado J. D., sin número, 1 cajón, kilos 4; Serie M, Nº 635, entrada Septiembre 6 de 1909, vapor Avón, procedencia Southampton, rotulado Argentino Lyndito, Nº 501, 1 cajón, kilos 1; Serie M, Nº 681, entrada Septiembre 6 de 1909, vapor Avon, procedencia Southampton, sin marca, Nº 547 1 paquete, kilos 10 1/2; Serie M, Nº 862, entrada Septiembre 15 de 1909, vapor Cap Blanco, procedencia Hamburgo, sin marca, Nº 685, 1 paquete, kilos 6 1/2.

Planillas de Rezagos de Equipajes Nº 17

Serie D, Nº 32, entrada Marzo 19 de 1909, vapor Italia, procedencia Génova, rotulado Bruno Cristóforo, Nº 135, 1 baúl, kilos 33; Serie D, Nº 307, entrada Marzo 30 de 1909, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, rotulado Sedumna Hnos., sin número, una caja, kilos 11; Serie E, Nº 308, entrada Abril 15 de 1909, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, rotulado Ramón Tuquet, sin número, una caja kilos 1 1/2; Serie E, Nº 315, entrada Abril 15 de 1909, vapor Sigmaringe, procedencia Bremen, rotulado José Bagosber, sin número, 1 bulto, kilos 16; Serie E, Nº 326, entrada Abril 18 de 1909, vapor Sao Paulo, procedencia Hamburgo, rotulado G. B. S., Nº 268, 1 caja, kilos 4; Serie H, Nº 879, entrada Junio 2 de 1909, vapor Re Umberto, procedencia Génova, rotulado Rosa Lamí, sin número 1 paquete tornillos; Serie H, Nº 881, entrada Junio 2 de 1909, vapor Re Umberto, procedencia Génova, rotulado Caterina de Paula, Nº 175, 1 cajón, kilos 37; Serie J, Nº 639, entrada Julio 3 de 1909, vapor Umbria, procedencia Génova, rotulado M. Bolmido, sin número, 1 bulto, kilos 66 1/2; Serie K, Nº 143, entrada Julio 14 de 1909, vapor Richmon, procedencia N. York rotulado Mossey Cía., sin número, 1 bulto, kilo 2; Serie K, Nº 147, entrada Julio 22 de 1909, vapor Voltaire, procedencia N. York, rotulado Domingo Cahed, sin número, 1 bulto, kilos 6; Serie K, Nº 726, entrada Julio 26 de 1909, vapor Atlantique, procedencia Burdeos, rotulado V. E., Nº 48533, 1 cajón, kilos 24; Serie K, Nº 781, entrada Julio 26 de 1909, vapor P. de Satrustegui, procedencia Barcelona, rotulado José Paris, sin número, 1 paquete, kilos 5; Serie L, Nº 200, entrada Agosto 2 de 1909, vapor Danube, procedencia Southampton, rotulado R. J. Johns, sin número, 1 cajón, kilos 55 1/2; Serie L. Nº 374, entrada Agosto 11 de 1909, vapor Plata, procedencia Burdeos, rotulado P. C., Nº 3, 1 cajón, kilos 20 1/2; Serie L, Nº 375, entrada Agosto 11 de 1909, vapor Plata, procedencia Burdeos, rotulado

P. C., Nº 4, 1 cajón, kilos 20; Serie K, Nº 754, entrada Julio 26, de 1909, vapor P. de Udine, procedencia Génova, rotulado Cesino y Costillo, sin número, 1 paquete kilos 5; Serie M, Nº 933, entrada Diciembre 15 de 1909, vapor Cap Blanco, procedencia Hamburgo, rotulado S. Kannerman, Nº 480, 1 paquete, kilos 4.—El Jefe.

v-15 febrero.

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de la Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) cajones sin marca Nos. 97 y 98, que fueron desembarcados bajo concepto de equipajes del vapor «Principessa Mafalda», entrado al puerto el 29 de Diciembre ppdo., y que contiene: «(32) treinta y dos kilos artículos de plata; (8) ocho kilos artículos de plata con acero, todos los artículos con su correspondiente monograma (M. O)» y corresponden al rótulo interno Dr. Martín Omar, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 7 letra D., del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—B. Bravo Zamora.

v-4 febrero.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á F. Laffitte, y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un paquete; que en el expediente Nº 588, letra P. del año ppdo., iniciado contra el arriba nombrado por introducción de mercaderías como correspondencia certificada y previa verificación del paquete en cuestión, se ha dictado resolución por el Sr. Administrador de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería que resultaron contener los referidos paquetes, previo pago de los derechos Fiscales.

Lo que comunico, á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. —Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Enero 28 de 1910.—B. Bravo Zamora.

v-1º febrero.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á W. Kohlstedt, y á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos paquetes; que en el expediente Nº 689, letra B, del año ppdo., iniciado contra el arriba nombrado por introducción de mercaderías como correspondencia certificada y previa verificación de los paquetes en cuestión, se ha dictado resolución por el Sr. Administrador de esta Aduana, imponiendo que sea sobreseido el presente sumario.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. —Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital. Enero '8 de 1910.—B. Bravos Zamora.

v 1º febrero.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca C. D. Nº 1., venido como muestras en el vapor «Principe di Udine» y que contiene: (100) cien cajas con un total de (1000) mil ampollas para inyecciones hipodérmicas; que en el expediente Nº 162 letra I (1909) se ha dictado resolución por el Sr. Administrador con fecha 22 de 1909, imponiéndo la pena de una multa igual al valor de la mercadería en cuestión.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Enero 27 de 1910.—A. M. Capurro.

v-1º febrero.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (41) cuarenta y uno relojes para bolsillo de metal, (2) dos relojes de plata (1,300) un kilo trescientos gramos cadenas de metal plateadas, (800) ochocientos gramos anillos de plata y (3) tres anillos de oro con piedras; que fueron secuestradas á las pasajeras Carmela Capodalle, María Fillipone y Bernardino Talano, las cuales traían estas mercaderías ocultas bajo las ropas que vestían, los arriba nombrados eran pasajeros del vapor «Lombardía» entrado al puerto el 16 de Noviembre del año ppdo; que en el expediente Nº 897 letra S. (1909) se ha dictado resolución por el Sr. Administrador imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Enero 27 de 1910.—A. M. Capurro.

v-1º febrero.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación para el día 12 de Marzo próximo á las 3 p. m. para la presentación de propuestas con destino á la adquisición de una (1) grúa á vapor para levantar quince mil (15.000) kilos y veinte (20) grúas trasportables eléctricas de mil (1000) kilos, pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.—Buenos Aires, Enero 25 de 1910.—El Secretario.

v-12 marzo.

Llámase á licitación para el día 26 de Febrero á las 3 p. m. para la presentación de propuestas para la adquisición de cuatro (4) regadoras automóviles y dos (2) aplanadoras, con destino á las calles del puerto, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar todos los días hábiles de 12 a. m., á 4 p. m., en la secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los puertos de la Capital y La Plata, calle Belgrano y Avenida Oeste.—Buenos Aires, Enero 21 de 1910.—El secretario.

v-26 febrero.

Llámase á licitación por el término de diez días para la presentación de propuestas con destino á construir tres mil doscientos (3.200) metros cuadrados de vereda de piedra artificial en la Dársena Norte del Puerto de la Capital, licitación que se llevará á cabo el día 3 de Febrero del corriente año á las 4 p. m., en la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, calle Belgrano y Azopardo, pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la misma todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.—Buenos Aires, Enero 24 de 1910.—El Secretario.

v-3 febrero.

Ministerio de Guerra

5ª División del Gabinete Militar

LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de 25 cuarteles, 30 distritos, 23 enfermerías y otros edificios militares.

Las propuestas se abrirán el 15 de Febrero de 1910, á las 3 de la tarde. Planos, pliego de condiciones, informes Casa de Gobierno, tercer piso, de 12 á 5,30 p. m.—Arenales Uriburu, Teniente Coronel, Jefe

v-15 febrero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una chata encontrada abandonada en las aguas del Riachuelo y que se encuentra depositada en el varadero de esta Prefectura General, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: eslora m. 9,13, manga 3 mts. 9 cts. y puntal 1 mts 7 cts., construcción de madera dura, popa cuadrada, su estado de conservación es bueno, el casco está pintado de color plomo.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Enero 28 de 1910—p. a., A. Mallea, Oficial primero.

v-9 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (6.000) seis mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar en los puertos de San Antonio y Deseado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación calle Charcas números 1840/60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 de Febrero próximo á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 15 de 1910.—Alberto J. Fernández, Secretario.

v-18 febrero.

Se llama á licitación para la construcción del muro de cerco y de los edificios para depósito y disolución de coagulantes, oficinas y habitación del personal, en el nuevo establecimiento Palermo, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo, en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-1860) antes de las 2 p. m., del día 17 de Febrero del corriente año, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 4 de Enero de 1910. José I. Goñi, secretario.

v-16 febrero.

Se llama á licitación para la construcción de los edificios para las bombas elevadoras impelentes y de desagüe en el nuevo establecimiento Palermo, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, Calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nacion Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-1860), antes de las 2 p. m. del día 10 de Febrero de 1910, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones, de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1909.— José I. Goñi, secretario.

v-9 febrero

Se llama á licitación pública, para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al cuarto contrato y que se encuentran detalladas en el presupuesto, páginas 13, 14, 15, 16, 17 y 18 anexo al pliego de condiciones y que consisten en la construcción de las obras para la depuración de los líquidos cloacales.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la Ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p. m., del día 18 de Febrero próximo, ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán, hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras, con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta, un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 18 de Febrero de 1910, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comision de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados, que concurran al acto. —Buenos Aires, Diciembre 11 de 1909.— José I. Goñi, secretario.

v-18 febrero.

Se llama á licitación para construir los depósitos de decantación Nos. III y IV en el nuevo establecimiento Palermo, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840 á 1860), antes de las 2 p. m., del día 3 de Febrero de 1910, fecha en que se procederá á la apertura, en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-2 febrero.

Se llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Corrientes:

1º Red de colectoras de aguas servidas.

2º Dos conductos de aguas pluviales.

3º Cuatro edificios para estaciones de bombas, constituyendo uno de ellos una ampliación de la casa de máquinas existente, y otro estará situado sobre la cámara séptica.

4º Una cámara séptica, casa de bombas y habitación para el guardián.

5º Colocación de cañerías de distribución de agua y de presión hidráulica.

6º Obras accesorias.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840 al 1869, los días hábiles, de 11 a. m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Corrientes. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60), antes de las 2 p. m., el día 31 de Enero próximo ó en el Juzgado de Sección en Corrientes, hasta el día 24 de Enero del año próximo.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará ofreciendo en una, ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Corrientes, á las orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 31 de Enero próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-30 enero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

CONCURSO DE PROYECTOS Y LICITACIÓN DE LAS OBRAS PARA UN PUERTO DE ULTRAMAR EN EL RÍO QUEQUÉN GRANDE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 13 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en el río Quequén Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705 y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 14 de Mayo de 1910 á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien, adquirir un ejemplar de los mismos mediante el pago de pesos 100 moneda nacional.— El secretario general.

v-28 febrero 1910.

CONCURSO DE PROYECTOS Y LICITACIÓN DE LAS OBRAS PARA UN PUERTO DE ULTRAMAR EN MAR DEL PLATA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499 y las bases aprobadas por el decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 16 de Mayo de 1910 á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de los mismos mediante el pago de $ 100 moneda nacional.—El secretario general.

v-28 febrero de 1910.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 3 de Marzo próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica de un puente carretero sobre el Río Cuarto—Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Enero 18 de 1910.

v-3 marzo.

Dirección General de Ferrocarriles

Licitación de 300 vagones (200 medio cajón y 100 cubiertos) para el Ferrocarril Argentino del Norte.

Llámase á licitación pública hasta el día 15 de Marzo de 1910 á las 3 1/2 p. m., para la provisión de 300 vagones (200 medio cajón y 100 cubiertos) con destino al Ferrocarril Argentino del Norte.

Los pliegos de condiciones y especificaciones quedan á disposición de los interesados en la Dirección General de Ferrocarriles.—Buenos Aires, Enero 24 de 1910. El secretario. v-15 marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de 70.000 durmientes de trocha media con destino á los Ferrocarriles del Este.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y demás datos, podrán recojerse en la Dirección General de Ferrocarriles. La apertura de las propuestas se llevará á cabo el día 9 de Febrero de 1910 á las 2 p. m.—El secretario. v-14 febrero

---

Llámase á licitación pública para la provisión de 204 furgones de carga con destino á los Ferrocarriles Nacionales.

Los pliegos de condiciones, especificcaiones y demás datos podrán solicitarse en la Dirección General de Ferrocarriles. La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Marzo de 1910 á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, Enero 23 de 1910.—El Secretario.

v-15 marzo.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 28.685

"WEGNER"

Enero 27 de 1910.—Eduardo Müller.—Artículos de las clases 29, 31, bombas, aparatos y maquinarias aspiradoras y extractoras, clase 22.

v-5 febrero.

Acta No. 28.689

"Vesp"

Enero 27 de 1910.—Enrique Schlieper y Pedro Verdier.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y hielo, clase 80.

v-5 febrero.

Acta No. 28.669

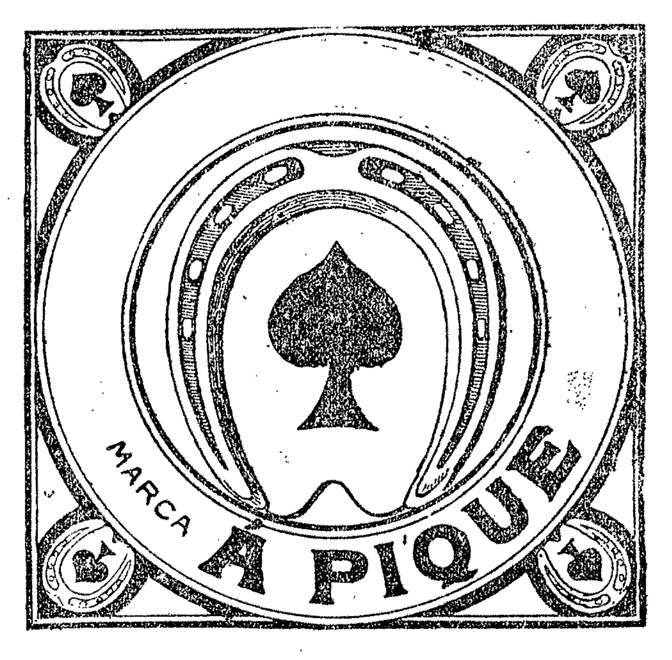


CRANE

Enero 25 de 1910.—P. Moir Crane y Co., Ltd.—Artículos de las clases 9, 12, 14, 33 y 58.

v-1º febrero.

Acta No. 28.710



Enero 29 de 1910.—Bertil H. Tellander. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-9 febrero.

Acta No. 28.711

Schallplatten-Fabrik „Favorite"
• • G. m. b. H. • •

Enero 29 de 1910.—Schallplatten Fabrik Favorite G. m. b. H. 27 Leinaustrasse Hannover Linden.—Máquinas parlantes y sus partes y accesorios como también discos y recortes para las mismas, clase 22.

v-9 febrero.

Acta No. 28.699

"Aereophanos"

Enero 28 de 1910.—Alfredo Olivari.—Tabacos, cigarros, cigarrillos y papel de fumar, clase 59.

v-9 febrero.

Acta No. 28.698

"La California"

Enero 28 de 1910.—Juan y José Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-9 febrero.

Acta No. 28.708



Enero 29 de 1910.—Angel Falletti.—Artículos de la clase 66.

v-9 febrero.

Acta No. 28.706



Enero 29 de 1910.—Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.

v-9 febrero.

Acta No. 28.694



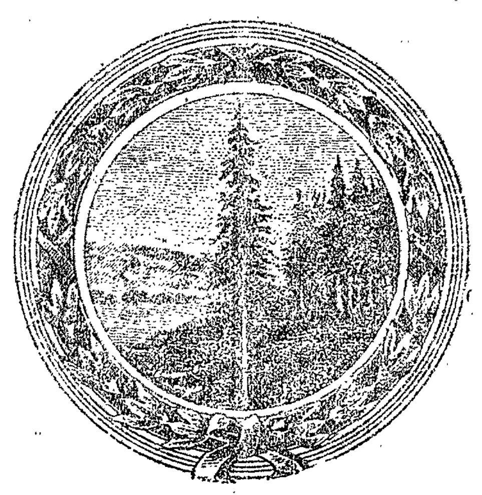
Enero 28 de 1910.—E. Mackinnon y Coelho.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 febrero.

Acta No. 28.695



Enero 28 de 1910.—E. Mackinnon y Coelho.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 febrero.

Acta No. 28.701



Enero 28 de 1910.—J. Wassermann y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 febrero.

Acta No. 28.692



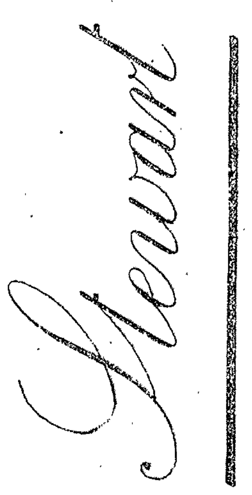
Enero 28 de 1910.—Griffero y Ostiglia.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-9 febrero.

Acta No. 28.703



Enero 28 de 1910.—A. M. Capen's y Sons.—Cueros y papeles en general, clases 10 y 72.
v-9 febrero.

Acta No. 28.697



Enero 28 de 1910.—Juan y José Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79, con excepción de varillas y torniquetes.
v-9 febrero.

Acta No. 28.681

"Kenilworth"

Enero 26 de 1910.—A. M. Capen's y Sons.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 febrero.

Acta No. 28.683

"El Inglés"

Enero 26 de 1910.—P. A. Hardcastle.—Artículos de las clases 9, 16, 18, 22, 25 y 55.
v-3 febrero.

Acta No. 28.684



Enero 26 de 1910.—Salvador Nicolini.—Pastas alimenticias, clase 65.
v-4 febrero.

Acta No. 28.678

LEANDER

Enero 26 de 1910.—William Hollins y Company Limited.—Artículos de las clases 44 á 54.
v-3 febrero.

Acta No. 28.668



Enero 25 de 1910.—Carbonell y Gross. Artículos de las clases 1 á 79.
v-1º febrero.

Acta No. 28.674

"El Monje Negro"

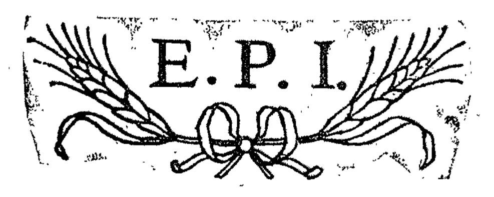
Enero 26 de 1910.—Francisco Navarro.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y hielo, clase 80.
v-3 febrero.

Acta No. 28.675

"Nesfarina"

Enero 26 de 1910.—Emilio Burbano de Val.—Productos alimenticios para personas débiles y niños, clases 1, 65 y 79.
v-3 febrero.

Acta No. 28.677



Enero 26 de 1910.—Compagnie Générale D' Electricité.—Máquinas reproductoras de la voz y sonidos, sus componentes y accesorios, cilindros y particularmente discos, clase 22.
v-3 febrero.

Acta No. 28.673

"Armadillo"

Enero 25 de 1910.—Asbest und Gummiwerke Alfred Calmon Aktiengesellschaft.—Empaquetaduras para máquinas de vapor, clases 18 y 24.
v-1º febrero.

Acta No. 28.680



Enero 26 de 1910.—Arturo Marín Borrull.—Reparaciones farmacéuticas, clase 79.
v-3 febrero.

Acta No. 28.688



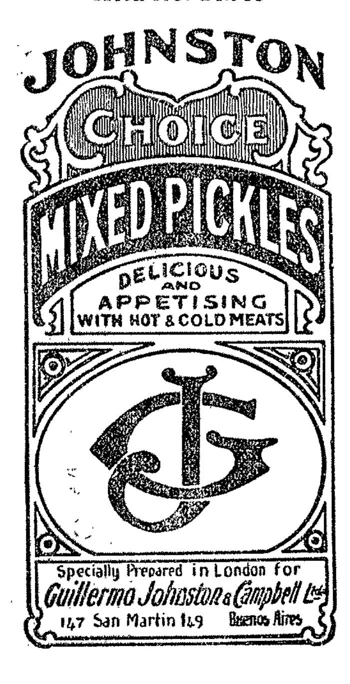
Enero 27 de 1910.—Ramón Quintas.—Artículos de la clase 72.
v-4 febrero.

Acta No. 28.676

"Borbón"

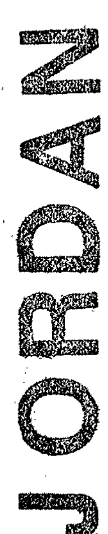
Enero 26 de 1910.—Stephen C. Thompson. Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 febrero.

Acta No. 24.915



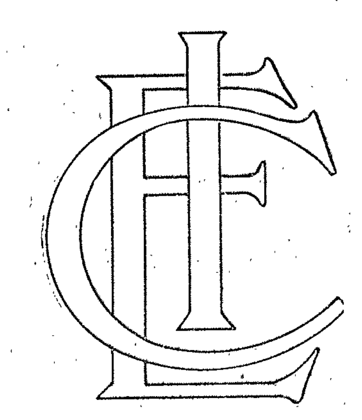
Diciembre 5 de 1908.—Guillermo Johnston y Campbell Ltd.—Artículos de la clase 62 (modificada).
v-3 febrero.

Acta No. 28.682



Enero 26 de 1910.—H. H. K. Jordán.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 febrero.

Acta No. 28.690



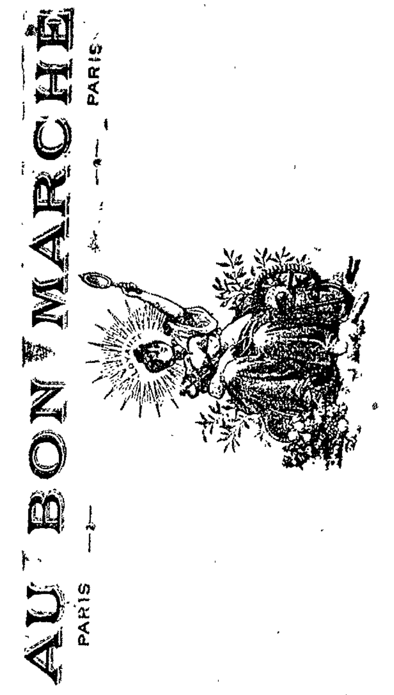
Enero 27 de 1910.—Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y hielo, clase 80.
v-4 febrero.

Acta No. 28.662



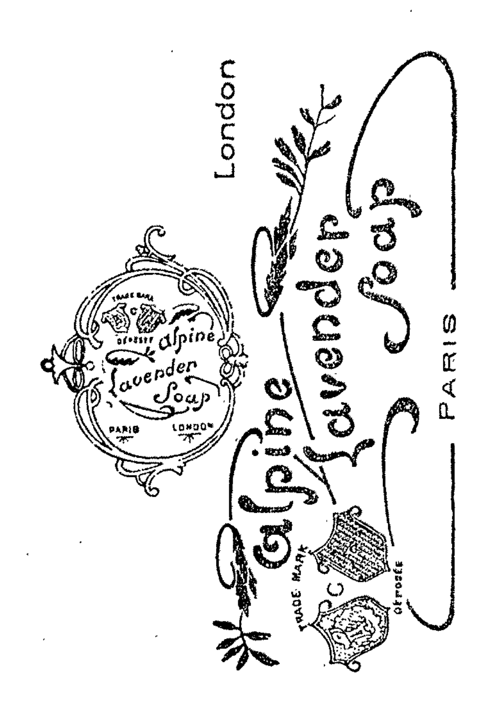
Enero 24 de 1910.—R. Sauveterre y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 febrero.

Acta No. 28.691



Enero 28 de 1910.—José Zezza.—Artículos de las clases 36 á 60.
v-5 febrero.

Acta No. 28.693



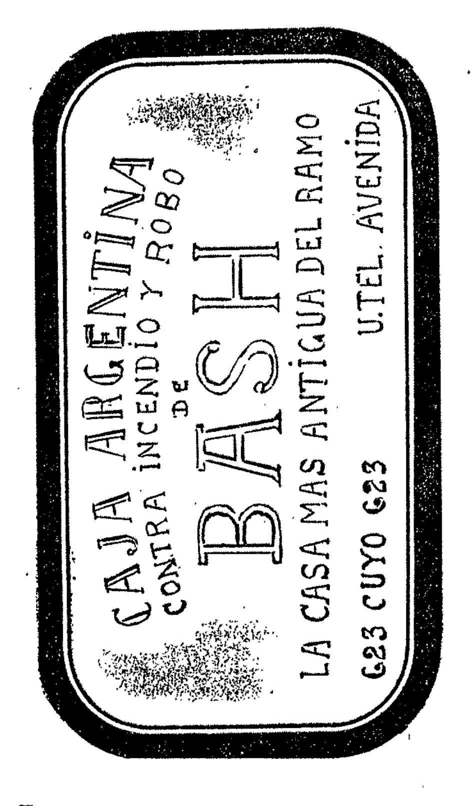
Enero 28 de 1910.—Luis V. Bisellach.—Artículos de las clases 14 y 58.
v-5 febrero.

Acta No. 28.696

"Peerless"

Enero 28 de 1910.—Hernando A. Castromán.—Artículos de las clases 11, 18, 20, 35, 75, 79 especialmente aparatos ó máquinas hormiguicidas, aspiradores de polvo, oxigenadores, fumigadores, viscachicidas, langosticidas, cocinas y calentadores de baños, clase 22.
v-5 febrero.

Acta No. 28.686



Enero 27 de 1910.—G. Hallet Marshall. —Piezas para construcciones metálicas, herrajes, cerrajería, cerraduras, llaves, puertas de hierro y acero para tesoros, piezas blindades tesoros y cajas de hierro y acero de seguridad contra incendio y robo, clases 31, 32 y 80.
v-5 febrero.

Acta No. 28.687

"Centenario"

Enero 27 de 1910.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 20, 22 á 55, 57, 58, 60 á 71, 73 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-5 febrero.

Acta No. 28.700

"Radicales"

Enero 28 de 1910.—Alfredo Olivari.—Tabacos, cigarros, cigarrillos y papel de fumar, clase 59.
v-5 febrero.

Acta No. 28.702

'Cora"

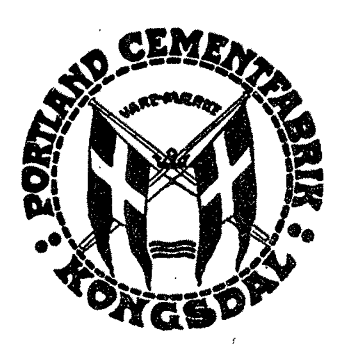
Enero 28 de 1910.—James y William Wood y Lamond Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 febrero.

Acta No. 28.679

ASPIR

Enero 26 de 1910.—Compagnie Générale D'Electricité.—Máquinas reproductoras de la voz y sonidos, sus componentes y accesorios, cilindros y particularmente discos, clase 22.
v-3 febrero.

Acta No. 28.670



Enero 25 de 1910.—Laurent van Roye.—Cementos en general, clase 29.
v-1o febrero.

Acta No. 28.589



Enero 14 de 1910.—Usanna y Badino.—Harinas y féculas en general, clase 1, (modificada).

v-9 febrero.

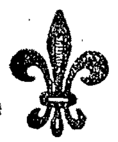
Acta No. 28.704

"Elixir Vitae"

Enero 29 de 1910.—Alfredo Kraenzlein.—Artículos de las clases 1 á 79, cintas cinematográficas y lechería, clase 80.

v-9 febrero.

Acta No. 28.705



Enero 29 de 1910.—A. J. Caley y Son, Ltd.—Bombones, chocolates, caramelos, bebidas, jarabes, aguas minerales y juguetes, clases 60, 65, 68 y 69 menos vinos.

v-9 febrero.

Acta No. 28.712



ESKILSTUNA

Enero 29 de 1910.—Bertil H. Tellander.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-9 febrero.

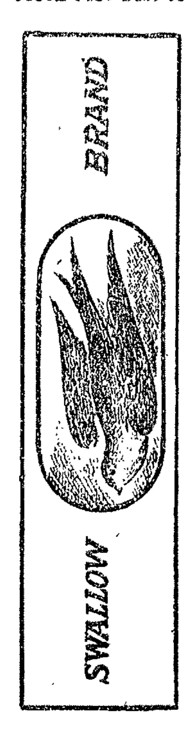
Acta No. 28.707

"La Giralda"

Enero 29 de 1910.—Hirschberg y Cía. Ltd.—Lanas para bordar y tejer, clase 44.

v-9 febrero.

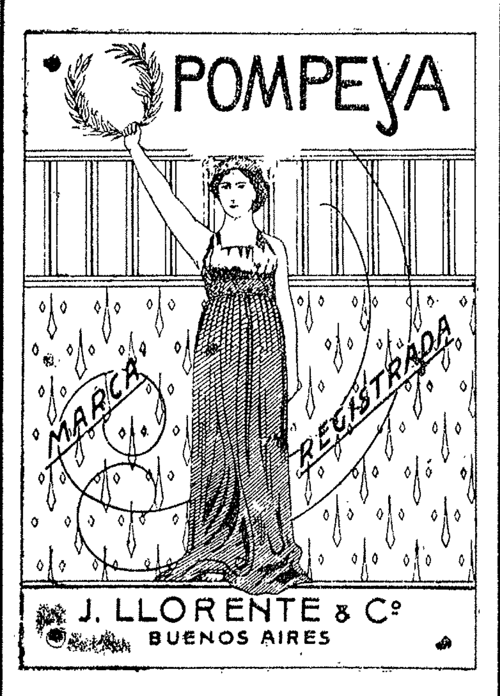
Acta No. 23.945



Agosto 17 de 1908.—George Brougham.—Artículos de las clases 62, 63 y 66 (modificada).

v-9 febrero.

Acta No. 27.315



Septiembre 3 de 1909.—J. Llorente y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-9 febrero.

Acta No. 27.031

LUCIONI

Agosto 10 de 1909.—Juan Luciani.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-9 febrero.

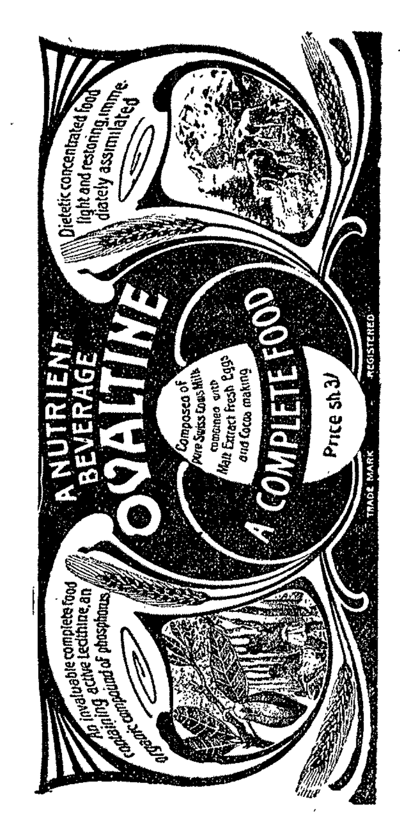
Acta No. 28.672

"VILLACAMPA"

Enero 25 de 1910.—Miguel Villacampa y Villacampa.—Artículos de la clase 53.

v-9 febrero.

Acta No. 28.671



Enero 25 de 1910.—Nicolás Scolpini.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-1º febrero.

Acta No. 28.709

"Ambarina"

Enero 29 de 1910.—Agustín Caze.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-9 febrero.

Acta No. 28.302

"Bi-Oxyne"

Diciembre 16 de 1909.—Nicolás Scolpini.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y hielo, clase 80 (substituída).

v-9 febrero.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional